

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 – 2020 CONTRATACIÓN SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2020–2022

Objetivo:

A continuación se presenta las respuestas a las observaciones presentadas por cada una de las compañías aseguradoras interesadas a participar en el presente proceso, las cuales fueron agrupadas así:

OBSERVACIONES GENERALES DEL PLIEGO ALLIANZ SEGUROS S.A.:

1. Es viable presentar oferta solamente para un grupo, ¿en este caso para el grupo 2 Incendio deudor?

RESPUESTA: SI, el oferente podrá presentar su oferta económica para cualquiera de los dos grupos.

2. Solicitamos a la entidad información referente al Intermediario y su % de comisión - y si estipulan algún gasto adicional.

RESPUESTA: El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

3. Solicitamos a la entidad confirmar si bajo la póliza solo existen riesgos de uso residencial, o existen también riesgos de uso comercial. De ser así estos estarían identificados? ¿Y a qué porcentaje corresponderían?

RESPUESTA: Se informa que existen riesgos de todo tipo residencial, comercial e industrial y se entregara el listado con las direcciones exactas de los riesgos actuales al proponente que resulte adjudicado.

4. Se solicita a la entidad confirmar si la compañía podrá exigir inspección previa al aseguramiento para aquellos riesgos que tengan determinadas características de edad de construcción, tipo de construcción y/o ubicación.

RESPUESTA: Dentro de las condiciones obligatorias se establece la cláusula de CONOCIMIENTO DEL RIESGO donde La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y por lo tanto deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancias y en general condiciones de los mismos, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1061 del código del comercio. La Compañía se reserva el derecho de realizar visitas para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente. Por lo tanto puede efectuar

inspección pero no es condicionante de aceptación del riesgo o de indicar garantías específicas o condiciones especiales.

5. Se cuenta con información completa de los predios: ¿tipo de construcción, número de pisos, tipo de techo, entre otras, exigidas por la SFC?

RESPUESTA: Si se cuenta con la información completa de los predios y se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

6. El Banco solicita que estos sean los únicos documentos a solicitar en caso de siniestro.

NOMBRE DEL RAMO:INCENDIO DEUDORES
DOCUMENTO REQUERIDO
- Informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
- Informe de la Autoridad Competente: (Bomberos, Policía, etc.)
- Dos (2) Presupuestos detallados de reparación de los daños causados por el evento.
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro en caso de pérdida total.
- Certificado de tradición y Libertad del Inmueble.

Se solicita incluir el texto: *“y aquellos documentos que se requieran para demostrar la ocurrencia y cuantía de la perdida según el artículo 1077 del Código de Comercio”.*

RESPUESTA: No se acepta la observación del proponente ya que los documentos indicados son suficientes para demostrar la ocurrencia y la cuantía de una reclamación.

OBSERVACIONES GRUPO INCENDIO DE CLAUSULAS OBLIGATORIAS:

7. Se solicita a la entidad en su ítem **“AMPARO AUTOMÁTICO PARA INMUEBLES QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO”** modificar un plazo no mayor a 30 días y su monto no debe superar los 700 Millones de Pesos.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y suprimirlas o disminuir sería desmejorar las condiciones de los seguros.

8. Se solicita a la entidad en su ítem **“AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVAS PROPIEDADES DESDE EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO”** modificar un plazo no mayor a 30 días y su monto no debe superar los 700 Millones de Pesos.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir el valor del límite y número de días sería desmejorar las condiciones de los seguros.

9. Se solicita a la entidad en su ítem **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO”** Modificar plazo a 60 días.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir los días a 60 días sería desmejorar el tiempo que tiene un deudor para dar aviso de siniestro al Banco y a la compañía de seguros.

10. Se solicita a la entidad en su ítem **“ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 75%”** se modifique en porcentaje a un 50%.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que se trata de un seguro que respalda una deuda por lo cual la rapidez en el proceso de indemnización es de vital importancia para saldar la deuda o reparar rápidamente el daño.

11. Se solicita a la entidad no eliminar las cláusulas de garantías.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que el incumplimiento de una garantía puede anular el contrato de seguros y el banco no podría tener control para cumplir con alguna garantía en los riesgos de sus deudores.

12. Se solicita a la entidad en su ítem **“GASTOS ADICIONALES”** modificar el porcentaje hasta un 20% de los gastos demostrados

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 20% de los gastos sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

13. En el ítem **“NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO “** Se cuenta con avalúo de los predios para la no aplicación de Infraseguro? ¿Cuántos cuentan con este reporte?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que se cuenta con los avalúos comerciales al momento de efectuar el estudio del crédito.

14. Se solicita a la entidad eliminar la cláusula **“PROPIEDAD HORIZONTAL”**

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que se trata de una condición importante para las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre ellas tenga el asegurado, siempre y cuando sobre las mismas no se encuentren contratados los seguros que la Ley señala.

15. Se solicita a la entidad en su ítem **“REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA”** modificar su plazo a 60 días.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir sería desmejorar las condiciones actuales de los seguros, ya que el Banco requiere de 4 meses como mínimo para iniciar el proceso de licitación del seguro de incendio deudor para garantías hipotecarias.

OBSERVACIONES GENERALES DEL PLIEGO POR AXA COLPATRIA S.A.:

16. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 1 OBJETO: Agradecemos a la entidad informar si es de obligatorio cumplimiento presentar oferta por los dos grupos objeto de la licitación (Grupo 1: Seguro de Vida Grupo Deudores y Grupo 2: Seguro de Incendio y Terremoto) o si se puede presentar oferta por solo uno de los grupos objeto del proceso.

RESPUESTA: Si, el oferente podrá presentar su oferta económica para cualquiera de los dos grupos.

17. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 2. CRONOGRAMA: Agradecemos a la entidad contemplar un periodo de por lo menos 5 días hábiles con el fin de que las aseguradoras habilitadas puedan solicitar aclaraciones respecto a la información entregada para la presentación de ofertas.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que los tiempos del proceso están contemplados por el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010, circulares externas de la SFC y demás normas concordantes.

18. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 4: INTERESES Y BIENES A ASEGURAR Agradecemos a la entidad corregir el Número del anexo informado en el pliego de este numeral, dado que difiere con los nombres de la información recibida, el número de anexo es el (Anexo No.2 Formatos Técnicos).

RESPUESTA: Se acepta la observación del posible oferente y se corregir el número del anexo dejando a Anexo Nº 5 Formatos Técnicos.

19. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Agradecemos a la entidad informar si la cuenta actualmente tiene intermediación de seguros. En caso afirmativo, agradecemos confirmar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje establecido actualmente por este concepto. De la misma manera, agradecemos informar cuál es el mínimo requerido para este proceso licitatorio.

RESPUESTA: El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

20. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES - 15.2.: Agradecemos a la entidad confirmar las condiciones tecnológicas para el intercambio de información relacionada con los seguros contratados que le sean informadas por el Banco.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que las condiciones tecnológicas a que se refiere el numeral 15.2 son las condiciones normales para el almacenamiento, recuperación, proceso y comunicación de la información y más específicamente las redes de comunicación, en concreto Internet.

21. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 17. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE

LOS OFERENTES Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS: Agradecemos a la entidad informar si es necesario presentar los requisitos indicados o por el contrario ya se entiende haberlos cumplido en la primera etapa del proceso junto con la entrega de la Carta modelo manifestación de interés, entrega requisito de admisibilidad y acuerdo de confidencialidad.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se deben hacer entrega de los requisitos de admisibilidad **adicionales** descritos en el numeral 17.1 del pliego antes de la fecha límite informada en el punto N° 9 del cronograma es decir el 10 de agosto de 2020 a las 5:00 pm.

22. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 17.2. INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA PRESENTAR POSTURAS: Teniendo en cuenta lo establecido para la entrega de información suficiente para presentar posturas a cada uno de los oferentes habilitados de forma presencial, amablemente solicitamos a la entidad se permita informar si, teniendo en cuenta las nuevas medidas establecidas frente al Aislamiento Preventivo Obligatorio que ha sido decretado por el Gobierno Nacional, aún se mantiene esta entrega de manera presencial o si ésta se realizará a través de medios digitales.

RESPUESTA: Se acepta la observación del posible oferente y se informa al posible oferente que se efectuara el cambio correspondiente y se efectuara través de medios digitales (Correos electrónicos indicados por los oferentes)

23. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 17.2. INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA PRESENTAR POSTURAS: Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los próximos 24 meses.

RESPUESTA Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

24. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 17.2. INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA PRESENTAR POSTURAS: Agradecemos a la entidad que en la información a entregar se informe: El número de asegurados actuales relacionando para cada uno edad o fecha de nacimiento, género, fecha de desembolso del crédito, valor asegurado (saldo) a la fecha y plazo otorgado.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

25. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 17.2. INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA PRESENTAR POSTURAS: Agradecemos a la entidad que en la información a entregar se remita siniestralidad detallada de los últimos 3 años en donde se relacione el amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, siniestros en reserva.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

26. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 21. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad extienda el plazo establecido comprendido entre la entrega de información necesaria para presentar postura y la presentación de la oferta para que las aseguradoras podamos surtir el proceso de elaboración de la oferta económica y aprobación con la casa matriz en el exterior. Proponemos al Banco de manera respetuosa contemplar la posibilidad de ampliar este plazo hasta el día viernes 11 de Septiembre /2020.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que en el cronograma se establece 12 días para analizar la información de listados de inmuebles, siniestralidad y asegurados para poder presentar las propuestas de manera conveniente.

27. CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN - NUMERAL 23. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN: Teniendo en cuenta lo establecido para la Audiencia de adjudicación de forma presencial, amablemente solicitamos a la entidad se permita informar si, teniendo en cuenta las nuevas medidas establecidas frente al Aislamiento Preventivo Obligatorio que ha sido decretado por el Gobierno Nacional, aún se mantiene esta entrega de manera presencial o si ésta se realizará a través de canales digitales.

RESPUESTA: Se procederá a hacer los cambios necesarios y se informará de manera oportuna a través de la página web del Banco, mediante adenda se informará el nuevo procedimiento y protocolo para efectuar la audiencia de adjudicación de manera virtual debido a los últimos reportes de la Alcaldía de Bogotá sobre la cuarenta en la ciudad.

28. CAPITULO II CONDICIONES DE LA OFERTA – NUMERAL 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA – Literal C – Agradecemos a la entidad incluir para el pago de indemnizaciones la Solicitud de Seguro debidamente diligenciado por el asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que las condiciones técnicas de los seguros de incendio y vida se establecen la no solicitud de seguro.

29. CAPITULO II CONDICIONES DE LA OFERTA – NUMERAL 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Literal d) Agradecemos a la entidad confirmar si el funcionario que sea asignado a la cuenta prestará sus servicios desde las instalaciones de la aseguradora, o si estará en las instalaciones físicas del Banco.

RESPUESTA: Se confirma que el funcionario que sea asignado por parte de la compañía de seguros prestará su servicio desde las instalaciones de la aseguradora.

30. CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN NUMERAL 1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS: Agradecemos a la entidad permitir que la entrega de los certificados a los deudores se realice a través de correo electrónico y en caso de respuesta afirmativa agradecemos nos indiquen la proporción de clientes que cuentan con correo electrónico.

RESPUESTA: Se informa que a la compañía de seguros que le sea adjudicado el proceso de licitación deberá suministrar al Banco las pólizas y certificados para ser enviados junto con los extractos de la deuda según medio estipulado por cada cliente para ello.

31. CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN NUMERAL 1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y

CERTIFICADOS: Agradecemos a la entidad permitir que los certificados individuales sean entregados únicamente en la primera vigencia anual y no en la renovación de la segunda vigencia, teniendo en cuenta que se trata de un mismo proceso licitatorio adjudicado por dos años, con la misma aseguradora y las mismas condiciones.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible proponente, en razón que la normatividad para este tipo de procesos establece que se debe enviar al deudor la póliza, solo se tendría en cuenta si la vigencia de la póliza inicial que se emita fuera por 2 dos años.

32. CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN NUMERAL 1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS: Agradecemos a la entidad modificar el tiempo para la entrega los certificados individuales de seguro, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible proponente, teniendo en cuenta que el Artículo 2.36.2.2.8. del Decreto 2555 de 2010 indica que:

“Una vez la institución financiera ha tomado el seguro por cuenta del deudor y ha recibido la póliza de parte de la aseguradora, tendrá quince (15) días hábiles para entregar al deudor una copia de la póliza respectiva, así como publicar en su página web los términos y condiciones del seguro tomado.

La entrega de la copia de la póliza podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el Código de Comercio o en la Ley 527 de 1999 y sus modificaciones. En todo caso la entidad financiera deberá proveer una copia de la póliza y los términos y condiciones del seguro en forma física si el deudor así lo requiere.”

33. CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN NUMERAL 4. INFORMES MENSUALES - Literales a), b), c) : Agradecemos a la entidad modificar el plazo establecido para la entrega de los informes relacionados a siniestros a (10) diez días calendario.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible proponente, teniendo en cuenta que es suficiente dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado.

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

GRUPO 1: SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

34. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES - AUXILIO FUNERARIO: Agradecemos a la entidad informar si actualmente cuentan con esta cobertura. De ser así, agradecemos informar el valor asegurado y suministrar la información detallada de siniestralidad por este amparo en los últimos 3 años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que actualmente se encuentra contrata esta cobertura con un límite de \$ 2.000.000., por asegurado, la siniestralidad será entregada a cada uno de los posibles oferentes.

35. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES - AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS DEUDORES Y CRÉDITOS ANTERIORES: Teniendo en cuenta los contratos Automáticos de reaseguro y el nivel de prima que genera la cuenta, agradecemos a la entidad limitar el Amparo automático hasta \$ 500.000.000 para nuevos deudores.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible proponente ya que son los límites requeridos por el Banco para sus deudores de acuerdo con sus créditos actuales.

36. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES - ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: Agradecemos a la entidad eliminar esta cláusula de las condiciones de este proceso licitatorio.

RESPUESTA: No se Acepta la observación del posible oferente, en razón que esta cláusula es importante y viene contratada actualmente en caso de incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables al Banco y al asegurado, el contrato de seguros no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

37. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES – NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la entidad permitir la aplicación de requisitos de asegurabilidad y la realización de exámenes médicos a partir de un valor asegurado individual de \$ 500.000.000.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, en razón que esta cláusula es importante y viene contratada actualmente y sería desmejorar las condiciones actuales.

38. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES – NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: Agradecemos a la entidad informar cómo opera la aplicación de requisitos de asegurabilidad actualmente.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no hay ningún tipo de requisitos de asegurabilidad actualmente.

39. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES – VALORES ASEGURADOS: Agradecemos a la entidad informar el límite máximo de desembolso en uno o varios créditos que se le puede otorgar a una persona.

RESPUESTA: Se informa que el límite máximo de desembolso es de \$ 3.500'000.000, en uno o varios créditos.

40. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES – APLICACIÓN DE TASA ÚNICA PARA TODOS LOS ASEGURADOS – Agradecemos a la entidad informar la cantidad de decimales requeridos para la tasa mensual única a presentar por la aseguradora oferente y aclarar si esta debe ser en porcentaje o en miles, esto teniendo en cuenta que en el Anexo No 5 – Formatos técnicos se evidencia la tasa por mil y en el formato económico en porcentaje.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tasa a indicar para unificar criterio y se utilizará

en el cálculo es el porcentual (%) con 2 decimales tanto la tasa anual, como mensual.

41. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES – COSTO DE LOS SEGUROS: Agradecemos a la entidad informar si la tarifa informada en el campo costos de los seguros es obligatorio, o si hace referente a que es la máxima prima mensual por millón que debe cobrarse? o si la aseguradora puede cotizar una tasa diferente de acuerdo con su modelo actuarial.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que se debe indicar en el formato económico únicamente su tasa a aplicar según su propuesta y con la cual se calculara la prima ofrecida.

42. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – VIDA GRUPO DEUDORES – COSTO DE LOS SEGUROS: Agradecemos a la entidad aclarar las diferencias entre las carteras (Ordinarias, Hipotecarias, Empleados) y confirmar si las condiciones son aplicables a todas las carteras mencionadas o si estas tienen alguna particularidad.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración se solo corresponden a créditos hipotecarios de Clientes y créditos hipotecarios de empleados del Banco y sus filiales.

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

GRUPO 2: SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

43. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO- COSTOS DE LOS SEGUROS Agradecemos a la entidad aclarar la cantidad de decimales que deben ser presentadas en la oferta. Además de especificar si la tasa a presentar serán tasas en porcentaje o en miles con IVA incluido.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tasa a indicar para unificar criterio y se utilizará en el cálculo es el porcentual (%) con 2 decimales tanto la tasa anual, como mensual sin incluir el IVA

44. NUMERAL 13.1 - Agradecemos a la entidad aclarar las diferencias entre las carteras (Ordinarias, Hipotecarias, Empleados), dado que la licitación hace referencia a la contratación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria. Especialmente especificar si todas las carteras son hipotecarias.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración se solo corresponden a créditos con garantías hipotecarias de Clientes y créditos hipotecarios de empleados del Banco y sus filiales, indicando que todas las carteras son hipotecarias.

45. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: Agradecemos a la entidad aclarar en el título del formato que las condiciones corresponden a un seguro de Incendio con garantía hipotecaria.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que corresponde a créditos con garantía hipotecaria.

46. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: AMPLIACIÓN PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO: Agradecemos a la entidad que para la cobertura de AMIT/HMACC (Actos Mal Intencionados de Terceros –Terrorismo, Asonada, Motín Conmoción Civil o Popular y Huelga) el

plazo para aviso de siniestros máximo sea 15 días calendario.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una cláusula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

47. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN: Agradecemos a la entidad que el anticipo sea máximo del 50% sobre el valor estimado de la pérdida.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que se trata de un seguro que respalda una deuda por lo cual la rapidez en el proceso de indemnización es de vital importancia para saldar la deuda o reparar rápidamente el daño.

48. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: GASTOS ADICIONALES: Agradecemos a la entidad sublimitar esta condición hasta máximo el 30% del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una cláusula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

49. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO: Agradecemos a la entidad sublimitar esta condición hasta máximo el 30% del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una cláusula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

50. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: GASTOS DE EXTINCIÓN DE SINIESTRO: Agradecemos a la entidad sublimitar esta condición hasta máximo el 30% del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una cláusula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

51. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES: Agradecemos a la entidad sublimitar esta condición hasta máximo el 30% del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una cláusula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

52. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA: Agradecemos a la entidad sublimitar esta condición hasta máximo el 30% del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una cláusula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

53. ANEXO No 5 – FORMATOS TÉCNICOS – SEGURO DE INCENDIO: HONORARIOS PROFESIONALES: INGENIEROS, TOPÓGRAFOS, ARQUITECTOS, ETC. INCLUYENDO GASTOS DE VIAJE

Y ESTADÍA: Agradecemos a la entidad sublimitar esta condición hasta máximo el 30% del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una cláusula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

54. Agradecemos a la entidad remitir siniestralidad detallada de la cartera de los últimos 5 años.

RESPUESTA: Se efectuara entrega de la información necesaria para efectuar tasación de los seguros solicitados.

OBSERVACIONES SEGUROS BOLIVAR S.A.

55. Vigencia de los contratos de seguros ¿Solicitamos aclarar cuál es la edad máxima de permanencia en la póliza?

RESPUESTA: La permanencia en la póliza de vida grupo será hasta culminar la totalidad de la deuda con el Banco.

56. Experiencia: Las aseguradoras deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de incendio deudores hipotecarios y/o tres (3) pólizas de vida grupo deudores, según el o los grupos a los cuales desea presentar oferta, las cuales hayan sido contratadas por entidades vigiladas por la SFC. Para tales efectos deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total. ¿Para esta solicitud es posible tener en cuenta solo 2 pólizas de vida deudores?

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que solo se solicita como requisito que la aseguradora tenga manejo y experiencia en los seguros a contratar.

57. Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta ¿Se requiere algún número específico de personas?

RESPUESTA: No se requiere un número específico de personas que estarán en forma integral de la cuenta, solo la descripción y contactos.

58. Cobertura de Incapacidad total y permanente para efectos de la indemnización ¿Por favor indicar si se hace con fecha de reestructuración?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que cobertura Incapacidad total y permanente para efectos de la indemnización está dada como fecha de siniestro la expedición del dictamen.

59. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Plazos y documentos únicos con los cuales se llevarán a cabo el pago de las indemnizaciones: ¿El tiempo de TRES (3) DIAS HABLES para liquidación del siniestro y tiempo para el pago de TRES (3) DIAS HABLES es el mismo o es independiente?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que son independientes.

60. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Asignación de un funcionario el cual deberá acreditar título

universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años; o, con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador. Que deberá ejecutar las siguientes funciones:

- 1) Renovación de la (s) póliza (s) después del primer año de vigencia.
 - 2) Velar porque las pólizas se mantengan vigentes.
 - 3) Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados a los seguros objeto de esta licitación.
 - 4) Elaboración y trámite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación.
 - 5) Efectuar la expedición de los certificados individuales
- Según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

¿Este funcionario tendrá que estar presente en sus instalaciones o puede realizar las tareas dispuestas en las oficinas de Seguros Bolívar?

RESPUESTA: Se confirma que el funcionario que sea asignado por parte de la compañía de seguros prestará su servicio desde las instalaciones de la aseguradora.

61. Información Suficiente para Presentar Posturas: Como parte de la información que nos van a remitir, solicitamos recibir la Proyección de saldos de cartera (24 meses)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

62. Información Suficiente para Presentar Posturas: Como parte de la información que nos van a remitir, solicitamos recibir la proyección de número y valor de los nuevos desembolso (24 meses)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

63. Información Suficiente para Presentar Posturas: Como parte de la información que nos van a remitir, solicitamos recibir las primas emitidas, número de asegurados, valor asegurado y valor de los siniestros incurridos mes a mes últimos 3 años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

64. Información Suficiente para Presentar Posturas: Como parte de la información que nos van a remitir, solicitamos recibir el detalle de siniestros por cobertura y estado (pagado/objetado) valor del siniestro, edad del asegurado, genero (últimos 3 años)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

65. Incapacidad total y permanente y Beneficios por desmembración: Por favor indicar la tabla que correspondería a la parte de beneficios por Desmembración.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tabla que correspondería a la parte de beneficios por desmembración corresponde al indicado en el clausulado general aprobado por la SFC.

66. Desaparición muerte presunta: Por favor aclara si es de acuerdo con la legislación Colombiana o se encuentra establecida alguna definición en particular?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que en anexo N° 5 en la extensión de amparo a muerte presunta por desaparición Queda entendido, convenido y aceptado que las coberturas de la presente póliza se extenderán cuando se declare la muerte presunta por desaparición de un asegurado, de conformidad con los procedimientos y requisitos exigidos por la Ley Colombiana.

67. AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS DEUDORES Y CRÉDITOS ANTERIORES: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente a toda persona que adquiera un crédito con el Tomador, desde el momento en que se efectúe el desembolso del mismo, hasta por un monto de \$3.500'000.000 y por 120 días. Igualmente se otorga cobertura para todos los créditos existentes al inicio del Seguro hasta por el 100% del saldo insoluto de la deuda. En unos en otros por el valor del desembolso ¿La cobertura automática es sin requisitos de asegurabilidad o se pueden establecer requisitos de asegurabilidad?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la cobertura automática es sin requisitos de asegurabilidad y no se pueden establecer requisitos de asegurabilidad.

68. CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES: Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia. ¿Agradecemos ampliar información de esta solicitud?

RESPUESTA: En caso de concurrencia o coincidencia de cobertura, cualquier divergencia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el Banco de acuerdo a su conveniencia.

69. EDAD MÍNIMA DE INGRESO: ¿Cuál es la edad Mínima de Ingreso?

RESPUESTA: La edad mínima de ingreso es la edad que el Banco establece para efectuar un crédito hipotecario a una persona natural de 18 años.

70. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará preexistencias a los asegurados, antiguos o nuevos, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro. ¿Agradecemos ampliar más información de esta condición?

RESPUESTA: En las pólizas de Vida Grupo Deudores del Banco GNB Sudameris no se establecen la aplicación de preexistencias a los asegurados, nuevos o antiguos que es aquella discapacidad, enfermedad o patología que exista con anterioridad al momento de la contratación del seguro.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

COMÚN PARA TODAS LAS POLIZAS

71. Solicitamos muy amablemente al banco aclarar si para esta póliza existe una tasa techo; y si el porcentaje debe expresarse en cientos o en miles.

INCENDIO Y TERREMOTO

RESPUESTA: Se efectúa aclaración al posible oferente que no existe tasa techo y se debe expresar la tasa en cientos antes de IVA para unificación de criterios de la tasa mensual y anual cotizada.

72. **EXPERIENCIA:** Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar con respecto a la certificación de experiencia que las aseguradoras deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de incendio y terremoto para entidades financieras independientes de que corresponda a créditos de deudores, hipotecarios o de leasing.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración al posible oferente en el sentido que la experiencia requerida a las aseguradoras deberán acreditar experiencia mediante una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total, en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de **incendio deudores hipotecarios** y/o tres (3) pólizas de vida grupo deudores, según el o los grupos a los cuales desea presentar oferta, las cuales hayan sido contratadas por entidades vigiladas por la SFC.

73. Se solicita muy amablemente a la entidad Informar si los inmuebles son de uso únicamente residencial (vivienda familiar) o también hay riesgos de uso comercial (locales, bodegas, etc.), si es así por favor informar la proporción de cada uno.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que no los inmuebles que se reciben como garantía hipotecaria por parte del Banco son de uso residencial vivienda familiar en su mayoría para los créditos de los empleados, y de uso comercial (Locales, Bodegas, etc). En la relación que se entregara se indicara su uso.

74. Se solicita muy amablemente a la entidad publicar o realizar el envío de la base de riesgos actuales que tiene la póliza con la siguiente información requerida en la Circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- DIRECCIÓN
- CIUDAD
- DEPARTAMENTO
- NÚMERO DE PISOS
- AÑO DE CONSTRUCCIÓN
- USO DEL RIESGO
- TIPO DE ESTRUCTURA.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

75. Se solicita muy amablemente a la entidad informar la proyección de colocación de créditos mensual o anual y el monto de crédito promedio.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso

76. Se solicita muy amablemente a la entidad confirmar si se realiza avalúo de los inmuebles para determinar su valor real, si es así la aseguradora tendría acceso a esos avalúos.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que se cuenta con los avalúos comerciales al momento de efectuar el estudio del crédito y se informará su valor destruible a la aseguradora.

77. Se solicita muy amablemente a la entidad sub limitar la cláusula de anticipo de indemnización a máximo 50%.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que se trata de un seguro que respalda una deuda por lo cual la rapidez en el proceso de indemnización es de vital importancia para saldar la deuda o reparar rápidamente el daño.

78. Se solicita muy amablemente a la entidad incluir para todas las cláusulas de gastos adicionales, extinción, preservación, demostración y demás, un límite máximo de 30% calculado sobre la suma asegurada.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 30% de los gastos sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

79. Se solicita muy amablemente a la entidad con respecto de la cláusula de “Labores y materiales” por favor complementar la definición aclarando que dichas reparaciones no configuren una agravación del riesgo aceptado inicialmente, adicionalmente el asegurado deberá informar a la compañía máximo 30 días después del inicio de estas reparaciones.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta la observación del posible oferente ya que es un texto actualmente contratado y agregarle el texto indicado sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en la póliza contratada para sus deudores, además como se establecería que las reparaciones configurarían una agravación del riesgo.

VIDA GRUPO DEUDORES

Actividad de los deudores:

80. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar si la actividad de los deudores se realiza en el sector privado y/o sector público (hacen parte de las fuerzas militares y/o policía).

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., aclara que la actividad de los deudores con garantía hipotecaria son en su mayoría personas naturales o personas jurídicas del sector privado.

81. Se solicita muy amablemente a la entidad informar si hay deudores catalogados como PEPS y/o cargos de elección popular, en caso afirmativo, agradecemos enviar nombre completo y número de documento de identificación.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que al momento de efectuar el análisis del crédito se detecta esas novedades y quedan identificados y se informará a la compañía de seguros que resulte adjudicada en caso de requerirse.

82. Se solicita muy amablemente a la entidad Informar actividades de empresas en las que laboran.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informara a la compañía de seguros que resulte adjudicada las actividades de empresas que tienen créditos hipotecarios.

83. Se solicita muy amablemente a la entidad Informar promedio de desembolso mensual

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso

84. Se solicita muy amablemente a la entidad Indicar número de caídas mensuales, últimos 3-5 años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no se entiende a que se refiere como CAIDAS MENSUALES.

85. Se solicita muy amablemente a la entidad Informar número de colocaciones mensuales, últimos 3-5 años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

86. Se solicita muy amablemente a la entidad Informar valor asegurado total expuesto al inicio y final de cada vigencia de los últimos 3-5 años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

87. Se solicita muy amablemente a la entidad Informar número de asegurados totales expuestos al inicio y final de cada vigencia de los últimos 3-5 años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

88. Se solicita muy amablemente a la entidad compartir el perfil de la cartera vigente actual. Número de asegurados vigentes y valor asegurado por rango de edades.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

89. Se solicita muy amablemente a la entidad realizar envío de reporte de siniestralidad de las ultimas 5 vigencias (mínimo 3 vigencias) indicando:

- a. Cobertura afectada
- b. Fecha de ocurrencia
- c. Fecha de aviso
- d. Monto indemnizado.
- e. Fecha de inicio de crédito para siniestros ocurridos

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso incluyendo los informes de siniestralidad.

90. Agradecemos el envío de listado de asegurados vigentes con valor asegurado mayor a \$300,000,000, incluyendo:

- 90.1. Valor asegurado
- 90.2. Plazo del crédito - Fecha de desembolso
- 90.3. Fecha de nacimiento
- 90.4. Forma de identificar cúmulo de valor asegurado por deudor. (Número de cédula)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el listado de asegurados en vida y de inmuebles en incendio.

91. Se solicita muy amablemente a la entidad el envío de listado de personas mayores de 65 años con la siguiente información:

- i. Valor asegurado
- ii. Plazo del crédito - Fecha de desembolso
- iii. Fecha de nacimiento
- iv. Forma de identificar cúmulo de valor asegurado por deudor. (Número de cédula)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el listado de asegurados en vida y de inmuebles en incendio.

92. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar si el amparo automático por \$3,500,000,000 aplica como monto máximo en uno o varios créditos para el mismo deudor.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que el amparo automático aplica como monto máximo para un mismo deudor.

93. Se solicita muy amablemente a la entidad incluir condición en que la compañía de seguros incluya requisitos de asegurabilidad para nuevos créditos.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente en razón que se desmejoraría las condiciones actuales del seguro contratado y condicionaría el otorgar nuevos créditos a los requisitos de asegurabilidad.

94. Se solicita muy amablemente a la entidad informar valor asegurado total de la cartera actual que tiene el banco.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, el valor actual asegurado de la cartera de garantías hipotecarias.

95. Se solicita muy amablemente a la entidad informar Comisión de intermediación actual

RESPUESTA: El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

96. Se solicita muy amablemente a la entidad indicar las vigencias que tiene el grupo asegurado bajo las condiciones actuales.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la vigencia que tiene el grupo asegurado bajo las condiciones actuales es desde las 00:00 horas del 2 de octubre de 2018 hasta 24:00 horas del 1 de octubre de 2020.

97. Se solicita muy amablemente a la entidad informar el límite máximo de saldo insoluto de la deuda a fin de establecer el valor asegurado máximo.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, el valor actual asegurado de la cartera de garantías hipotecarias.

98. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar el valor o porcentaje de las preexistencias a cubrir para créditos vigentes.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no se tiene esa información debido a que las pólizas siempre han tenido la condición de no aplicar preexistencias.

99. Se solicita muy amablemente a la entidad indicar las vigencias que tiene el grupo asegurado cubriendo condiciones preexistentes de salud, y el monto que cubren en la vigencia actual y en las anteriores.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la vigencia que tiene el grupo asegurado bajo las condiciones actuales cubriendo las preexistencias de salud es desde las 00:00 horas del 2 de octubre de 2018 hasta 24:00 horas del 1 de octubre de 2020

100. Se solicita muy amablemente a la entidad informar si la cobertura de preexistencias aplica para el amparo de muerte e incapacidad total y permanente o si aplica únicamente para el amparo de muerte.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la cobertura de preexistencias aplica para los amparos de muerte e incapacidad total y permanente

101. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar si la designación del funcionario que esté a cargo de la cuenta debe ser de forma exclusiva para la atención de la cuenta y debe estar directamente en las oficinas del banco o en la aseguradora.

RESPUESTA: Se confirma que el funcionario que sea asignado por parte de la compañía de seguros prestará su servicio desde las instalaciones de la aseguradora.

102. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar el alcance de definición de pólizas internas y externas del Item K del numeral 2, "Condiciones técnica de los seguros": El Banco tendrá noventa (90) días calendario para reportar a la (s) aseguradora (s) las exclusiones o cambios de pólizas internas a externas, sin que se genere cobro alguno de prima a partir de la fecha que se reporte.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración al posible oferente que las pólizas internas son los créditos de garantías hipotecarias de los empleados o funcionarios del banco y pólizas externas son los créditos de garantías hipotecarias de clientes del Banco.

103. Se solicita muy amablemente a la entidad informar dentro del amparo de Incapacidad Total y Permanente la "cobertura dada como fecha de siniestro la expedición del dictamen", está actualmente dentro de la póliza y hace cuánto tiempo se tiene dicha condición.

RESPUESTA: Se informa que actualmente y siempre ha estado dentro de la póliza el amparo de Incapacidad Total y Permanente como fecha de siniestro del dictamen.

104. Se solicita muy amablemente a la entidad ajustar la cláusula de Manejo de Devoluciones de primas por la siguiente:

MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El Banco reportará dentro del listado mensual los créditos que sean cancelados dentro del mes de reporte, a fin de que la compañía de seguros realice la liquidación y envíe al Banco para su aprobación, una vez obtenido el aval por parte del Banco se procederá a efectuar el ajuste respectivo. La liquidación individual se hará calculando la prima a prorrata conforme se haga el ingreso o retiro de la póliza.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris no acepta la observación del posible oferente ya que las devoluciones de primas mensuales por concepto de cancelaciones de las deudas efectuadas durante dicho mes se informarán a la compañía para efectuar el ajuste respectivo.

105. Se solicita muy amablemente a la entidad ajustar el texto del informe de siniestralidad por el siguiente, debido a que por ley de protección de datos no podemos entregar información de identificación del asegurado:

4. INFORMES MENSUALES

b) Informe de Siniestralidad: Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados y objetados mensualmente y acumulado por cada uno de los seguros objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte: I. Relación detallada los siniestros Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado. II. La relación deberá contener número de siniestro, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris no acepta la observación del posible oferente debido que el número de identificación del asegurado es importante para poder ubicar el número del crédito en los registros del Banco.

106. Se solicita muy amablemente a la entidad tener en cuenta que la condición de muerte presunta se otorgará bajo la siguiente cláusula:

MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO: Si no se encontrase el cuerpo del asegurado, LA COMPAÑÍA sólo pagará el seguro contratado, previa presentación de la sentencia debidamente ejecutoriada, mediante la cual el juez haya declarado la muerte presunta del asegurado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta la observación del posible oferente debido a que la extensión de amparo a muerte presunta por desaparición cuando se declare la muerte presunta por desaparición de un asegurado, de conformidad con los procedimientos y requisitos exigidos por la Ley Colombiana. De acuerdo al artículo 97 del Código Civil, Condiciones para la presunción de muerte el cual se transcribe así:

“Si pasaren dos años sin haberse tenido noticias del ausente, se presumirá haber muerto éste, si además se llenan las condiciones siguientes:

1. La presunción de muerte debe declararse por el juez del último domicilio que el desaparecido haya tenido en el territorio de la Nación, justificándose previamente que se ignora el paradero del desaparecido, que se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo, y que desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia han transcurrido, a lo menos, dos años.

2. La declaratoria de que habla el artículo anterior no podrá hacerse sin que preceda la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones.

3. La declaración podrá ser provocada por cualquiera persona que tenga interés en ella; pero no podrá hacerse sino después que hayan transcurrido cuatro meses, a lo menos, desde la última citación.

4. Será oído, para proceder a la declaración y en todos los trámites judiciales posteriores, el defensor que se nombrará al ausente desde que se provoque tal declaración; y el juez, a petición del defensor, o de cualquiera persona que tenga interés en ello, o de oficio, podrá exigir, además de las pruebas que se le presentaren del desaparecimiento, si no las estimare satisfactorias, las otras que según las circunstancias convengan.

5. Todas las sentencias, tanto definitivas como interlocutorias, se publicarán en el periódico oficial.

6. El juez fijará como día presuntivo de la muerte el último del primer bienio contado desde la fecha de las últimas noticias; y transcurridos dos años más desde la misma fecha, concederá la posesión provisoria de los bienes del desaparecido.

7. Con todo, si después que una persona recibió una herida grave en la guerra, o naufragó la embarcación en que navegaba, o le sobrevino otro peligro semejante, no se ha sabido más de ella, y han transcurrido desde entonces cuatro años y practicándose la justificación y citaciones prevenidas en los números precedentes, fijará el juez como día presuntivo de la muerte el de la acción de guerra, naufragio o peligro; o no siendo determinado ese día, adoptará un término medio entre el principio y el fin de la época en que pudo ocurrir el suceso; y concederá inmediatamente la posesión definitiva de los bienes del desaparecido.”

107. Se solicita muy amablemente a la entidad tener en cuenta que para la cláusula de errores y omisiones se otorgará bajo la siguiente condición:

Errores, Omisiones, Inexactitudes

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes no imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso 3o del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada, en este caso, se deducirá de la indemnización la diferencia de primas no cobradas durante el tiempo de vigencia del seguro.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta la observación del posible oferente ya que bajo cláusula de errores u omisiones se requiere que si el Banco incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables al Banco y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

108. Se solicita muy amablemente a la entidad ajustar el texto de continuidad de cobertura por el siguiente:

Continuidad de cobertura:

La presente póliza otorga el beneficio de continuidad de cobertura, sin exigir para ello ningún requisito de asegurabilidad por edad, valor asegurado o estado de salud, a todos los asegurados que se trasladen a la póliza de vida grupo y que tengan su seguro vigente en la fecha de expedición de la nueva póliza con la compañía de seguros adjudicada, hasta por el mismo valor asegurado individual que tuvieran vigente con la anterior Aseguradora.

Es condición indispensable para otorgar este beneficio, que el Tomador suministre a la Compañía copia del último listado emitido por la Aseguradora de la cual es trasladado el grupo con plazo máximo de treinta (30) días con la siguiente información: Nombres, Apellidos, Documento de identidad, fecha de nacimiento, suma asegurada, coberturas, limitaciones de cobertura y extraprimas por salud y/o actividad de cada uno de los asegurados. Así mismo el Tomador debe informar por escrito si tiene conocimiento de que haya asegurados a los cuales se les hubiere diagnosticado enfermedades graves de carácter terminal o se encuentren en proceso de calificación por Invalidez.

Cualquier incremento de valor asegurado sobre el inicial requerirá del cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad establecidos por la Compañía.

Compañía actual: XXXXXXX

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta la observación del posible oferente ya que cambiar o modificar la cláusula sería desmejorar la misma.

109. Se solicita muy amablemente a la entidad ajustar la cláusula de amparo automático por el siguiente texto:

Amparo automático:

El amparo bajo esta póliza será automático hasta 45 días para el personal siempre que diligencie solicitud individual de seguro, su edad no supere los 60 años, su valor no sea superior a \$3,500,000,000 y se encuentre en buen estado de salud. Esto es que su habilidad física no se encuentre de manera reducida, ni padezca o haya padecido de enfermedades mentales, cerebrovasculares, renales, cáncer, cardiovasculares, pulmonares, gastrointestinales, hipertensión arterial, diabetes, alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, SIDA y en general cualquier otro tipo de enfermedad o patología preexistente a la fecha de ingreso.

Las personas que no cumplan con los parámetros establecidos anteriormente no gozarán de cobertura hasta tanto la entidad Tomadora los informe a La compañía de seguros adjudicada, y cumplan con los requisitos de asegurabilidad exigidos, y está a su vez se pronuncie con la calificación y autorice el ingreso a la póliza. Cualquiera que sea el caso el Tomador o el Asegurado según corresponda, están obligados a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que si alguno de los asegurados fallece a causa de una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, La compañía de seguros adjudicada dará plena aplicación a los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio. Por otro lado, el Tomador se compromete a reportar los ingresos y retiros de asegurados y modificaciones en el valor asegurado de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se presenten tales modificaciones, superado este período de tiempo dejará de operar el amparo automático y la responsabilidad de la Aseguradora se limitará a la devolución de primas por concepto de ingreso.

Dado que la condición de Amparo Automático se encuentra bajo la administración de LA Entidad Tomadora, en caso de que por responsabilidad de éste se incluyan dentro de la póliza personas que excedan los límites de edad y valor asegurado del amparo automático, o se exceda el periodo acá

establecido para efectuar los reportes, la responsabilidad de la Aseguradora se limitará a la devolución de primas por concepto del ingreso.

Nota: En los casos en que el estado de salud del solicitante esté de alguna manera agravado, no operará el amparo automático y en consecuencia, para su ingreso será necesaria la aprobación previa de la Aseguradora quien determinará los requisitos de asegurabilidad correspondientes

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta la observación del posible oferente ya que cambiar o modificar la cláusula sería desmejorar la misma.

110. Se solicita muy amablemente a la entidad informar si las cláusulas solicitadas pueden ser ofrecidas de acuerdo con políticas y evaluación de riesgo de la compañía.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que las cláusulas solicitadas deben ser otorgadas de acuerdo con los formatos entregados en el proceso de licitación

111. Se solicita muy amablemente a la entidad informar si las condiciones del anexo técnico 5 son mínimas obligatorias o pueden ser ofrecidas de acuerdo con políticas y evaluación de riesgo de la compañía.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que las condiciones del anexo técnico 5 son mínimas obligatorias.

112. **Observación No. 39** Se solicita muy amablemente a la entidad informar los mecanismos de desvinculación establecidos por el Banco en cumplimiento de la ley, para aquellos deudores que opten por renunciar a las pólizas licitadas y contratar una póliza por su propia cuenta.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que en los casos que el asegurado allegue la póliza de los seguros correspondientes y una vez aprobados que cumplen con las mismas condiciones que el banco tiene contratadas se procede a su desvinculación del sistema para no seguir reportando al deudor a la compañía de seguros.

OBSERVACIONES SEGUROS COLMENA S.A.

PREGUNTAS ÁREA COMERCIAL

113. En relación con los requisitos de admisibilidad agradecemos confirmar si la entrega de los mismos debe realizarse en una carpeta comprimida con los requisitos indicados en el pliego o si se entregan consolidados en un PDF con índice y enumerados.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que pueden ser entregados al correo electrónico indicado en el cronograma en cualquiera de las formas indicadas.

114. Por favor confirmar si es posible entregar los documentos con firma digitalizada del representante legal.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que pueden ser entregados con firma digitalizada.

115. Agradecemos indicar si para la entrega de la postura u oferta económica que es en físico, los documentos se deben entregar foliados y en orden ascendente.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que pueden ser entregados según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

116. Solicitamos a la entidad indicar si se debe hacer entrega de la propuesta en físico y copia en CD o USB.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que pueden ser entregados según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

117. Se solicita confirmar si cada compañía decidiría si requiere la entrega de la información para presentar postura en físico o correo electrónico o si la Entidad informaría por qué medio realizará la entrega con antelación a la fecha establecida en el cronograma.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que pueden ser entregados según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

118. En relación con el numeral 4 del pliego de condiciones, se solicita a la entidad ajustar el número de anexo técnico indicado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., acepta la observación del posible oferente y se corrige el número del anexo Nº 5 Formatos técnicos en los pliegos definitivos.

119. En relación con la garantía de seriedad de la oferta por favor confirmar si es correcto el entendimiento en el sentido que la fecha de inicio de vigencia será a partir de la fecha de cierre para la entrega de propuestas (07 de septiembre), de no ser así, por favor aclarar.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que la fecha de inicio de la póliza de seriedad de oferta debe ser el día designado como presentación de posturas en el cronograma del pliego definitivo.

120. Por favor confirmar si el personal al servicio de la cuenta, puede estar en las instalaciones de la compañía de seguros adjudicataria o si debe estar en las dependencias de la entidad.

RESPUESTA: Se confirma que el personal al servicio del Banco que sea asignado por parte de la compañía de seguros prestará su servicio desde las instalaciones de la aseguradora.

121. En relación con el capítulo II de condiciones de la oferta, para el caso de los documentos requeridos en la infraestructura operativa, agradecemos confirmar si se debe presentar en la fase de admisibilidad, con la postura o solo hasta tanto se adjudique el negocio.

RESPUESTA: Como se indica en el pliego de condiciones los documentos requeridos en la infraestructura operativa deben presentarse una vez adjudicada la licitación.

PREGUNTAS ÁREA JURÍDICA

122. En relación con la cláusula de arbitramento que establece “*ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA La Compañía por una parte y el Asegurado por la otra, acuerdan someter a la decisión de los tres árbitros todas las diferencias que se susciten en relación de este contrato. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo con las partes y si ello no fuere posible se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho, el tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato.*”, sugerimos a la entidad modificar esta cláusula y reemplazar por una que establezca que evacuada la etapa de arreglo directo sin que exista solución a la controversia, las diferencias serán resueltas ante la jurisdicción ordinaria.

En caso de no acatar la solicitud solicitamos que el Arbitraje sea de la Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, pero se acoge la solicitud que el Arbitraje sea de la Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá

123. En relación con la cláusula de errores y omisiones que establece “*ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.*”, se sugiere revisar especialmente esta cláusula toda vez que el Artículo 1058 del código de comercio, se debe interpretar junto con el artículo 1162 del código de comercio, el cual hace referencia al carácter imperativo de las normas sobre seguros.

El artículo 1162 del código de comercio, establece que por ser normas de carácter imperativo y que por su naturaleza son normas inmodificables, los incisos 1º, 2º, y 4º del Artículo 1058.

En este sentido no podría establecerse que si el tomador incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio. Ello contraviene una norma imperativa y cualquier estipulación en contrario sería considerada ineficaz.

Por el contrario solamente podrá pactarse estipulación en contrario respecto del inciso 3º, para este caso respecto de la reducción porcentual de la prestación asegurada.

Por lo anterior se sugiere modificar esta cláusula en este sentido, con el fin que quede ajustada a normatividad vigente relativa a los seguros.

RESPUESTA:

El inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio dispone: "Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el Artículo 1160."

Así las cosas, la cláusula de "ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES", la cual es de común otorgamiento en el mercado asegurador, se pacta precisamente en razón la facultad otorgada por el artículo 1162 de la misma norma para modificar el tercer inciso antes transcrito.

Por lo tanto no se acepta la observación y se mantiene tal cláusula, la cual como se anota, modifica contractualmente lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 1058 del Código de Comercio y no lo dispuesto en los demás incisos de esta norma

PREGUNTAS ÁREA TÉCNICA

124. Se solicita a la entidad modificar las edades máxima para la el ingreso y permanencia en la cobertura de INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE y la RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR ITP a 69 años y 364 días y con permanencia hasta los 70 años y 364 días.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que desmejora las condiciones actuales de otorgamiento de créditos para el Banco.

125. En cuanto a los “Documentos requeridos para el pago de las indemnizaciones”, agradecemos a la Entidad adicionar dentro de los documentos necesarios para la reclamación en caso de Muerte Natural, historia clínica completa del asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que el amparo básico es muerte por cualquier causa, no se hace extensivo saber la causa del fallecimiento del asegurado.

126. Se solicita a la entidad el envío de la Base de datos del grupo asegurable con datos básicos como género, fecha de nacimiento, Valor asegurado, si el asegurado tomo la póliza por saldo insólito o valor de desembolso, fecha de ingreso a la póliza en formato Excel.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el listado de asegurados en vida.

127. Se solicita a la Entidad informar las primas emitidas por vigencia para los últimos 3 años. o el crecimiento % que ha tenido la cartera en los últimos 3 años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el porcentaje de crecimiento de cartera de garantías hipotecarias.

128. Se solicita a la Entidad suministrar dentro de la información a entregar para presentar postura, la información de siniestralidad discriminada por cobertura afectada, fecha de siniestro, fecha de aviso y valor pagado. La siniestralidad solicitada corresponde a las 5 últimas vigencias.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregara la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el informe de siniestralidad de cartera de garantías hipotecarias.

129. Agradecemos incluir dentro de la definición de la cobertura de INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE que se toma como fecha de siniestro la fecha de estructuración contenida en el Dictamen de Calificación.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la cobertura Incapacidad total y permanente para

efectos de la indemnización está dada como fecha de siniestro la expedición del dictamen.

130. Se solicita a la Entidad suministrar dentro de la información a entregar para presentar postura, El detalle de clientes extra primados a la fecha incluyendo % de extraprima y causa de la extraprima.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, ya que la compañía de seguros actual no estableció ningún tipo de extra prima para los deudores de la cartera hipotecaria.

131. Agradecemos incluir declaración de asegurabilidad para los nuevos asegurados.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, ya que es una condición que siempre se ha tenido y aceptarla sería desmejorar las condiciones de otorgar créditos hipotecarios para nuevos clientes.

132. Se solicita aclarar la tarifa de servicio de recaudo, los 758 pesos que se cobran es de forma mensual por cada asegurado. Igualmente confirmar si esta tarifa obedece a un retorno administrativo.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. se permite aclarar que la tarifa de recaudo se cobra de forma mensual por cada asegurado y no es ningún tipo de retorno sino una tarifa por servicio de recaudo de primas.

133. Aclarar en qué casos se otorga el seguro con saldo insoluto de la deuda y en qué casos como saldo inicial de desembolso.

RESPUESTA: Se establecerá en la información necesaria para presentar posturas las los créditos con garantías hipotecarias que estén pactados con valor asegurado de desembolso y valor de saldo insoluto de la deuda.

134. Informar si se debe seguir trabajando las dos modalidades o los nuevos asegurados solo se les otorga una de las opciones, confirmar cual sería el criterio en caso que se trabajen las dos opciones.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. se permite aclarar que para los nuevos créditos hipotecarios el valor asegurado es el saldo insoluto de la deuda.

135. Por favor Confirmar plazo mínimo, promedio y máximo de los créditos.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el plazo mínimo, promedio y máximo de cartera de garantías hipotecarias.

136. Por favor confirmar si se debe adjuntar el anexo número 2 (formatos técnicos). No lo mencionan en este punto.

RESPUESTA: Se efectúa la aclaración que los formatos técnicos son las condiciones obligatorias que deben adherirse a la oferta como aceptación y debe estar firmada por el Representante legal.

137. Por favor confirmar si se debe adjuntar slip de la compañía.

RESPUESTA: Se confirma que se debe adjuntar el formato técnico firmado por el Representante legal como aceptación de las condiciones obligatorias.

138. En relación a la adjudicación de la licitación: De acuerdo a lo informado: “se efectuara la adjudicación a la aseguradora que presente la oferta con el menor precio de prima para cada grupo” por favor confirmar si se debe informar el valor de la prima para el grupo en general o para cada cartera y ¿Dónde se debe informar el valor de la prima?, esto porque en el formato económico – resumen de tasas no hay campo para el valor de prima.

RESPUESTA: Se debe indicar las tasas en el formato económico y en la audiencia se hará el cálculo de las primas por grupos ofertados para establecer el menor precio.

139. Con relación a las condiciones técnicas por favor confirmar si el amparo automático de 3.500 millones aplica para todas las carteras de seguros de vida.

RESPUESTA: Se confirma que el amparo automático aplica para los créditos de garantías hipotecarias.

140. Con relación a las condiciones técnicas solicitan beneficios por desmembración, de acuerdo a esto por favor confirmar si se va a suministrar la tabla de desmembración o tendrá en cuenta la que defina cada aseguradora.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tabla que correspondería a la parte de beneficios por desmembración corresponde al indicado en el clausulado general aprobado por la SFC.

141. Con relación a las condiciones técnicas cláusula no exigencia de listados de asegurados, confirmar si esta póliza es innominada.

RESPUESTA: Se efectúa confirmación que la póliza de vida grupo deudores para garantías hipotecarias no se suministra relación de asegurados.

142. Con relación a las condiciones técnicas cláusula no exigencia de listados de asegurados, se solicita eliminar condición y permitir el reporte de asegurados.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, ya que es una condición que siempre se ha tenido y aceptarla sería desmejorar las condiciones actuales de la póliza.

143. Con relación a las condiciones técnicas cláusula no exigencia de requisitos de asegurabilidad se solicita poder realizar declaración de asegurabilidad para los nuevos asegurados.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, ya que es una condición esencial que siempre se ha tenido la póliza y aceptarla sería desmejorar las condiciones actuales de la póliza y el otorgamiento de nuevos créditos hipotecarios.

144. Aclarar dentro de las condiciones para los asegurados que tomaron la póliza con valor de desembolso, la diferencia positiva que se presente entre el valor de desembolso y la deuda del crédito hipotecario en caso de siniestro será pagado a los beneficiarios de ley.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que dentro de las condiciones para los asegurados que tomaron la póliza con valor de desembolso, la diferencia que se presente entre el valor de desembolso y la deuda del crédito hipotecario en caso de siniestro será pagada a los beneficiarios de ley.

145. Confirmar si la renovación es automática o se puede realizar revisión de términos al finalizar la primera vigencia.

RESPUESTA: De acuerdo con la reglamentación vigente para la contratación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria dispuesto por el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010, las instrucciones contenidas en las Circulares Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, este proceso debe realizarse mínimo cada 2 años, se confirma que la vigencia es de un año y que podrá renovarse por una (1) única vez, a decisión unilateral del Banco en las mismas condiciones.

OBSERVACIONES LIBERTY SEGUROS S.A

FORMULACIÓN DE PREGUNTAS LIBERTY SEGUROS

146. Solicitamos a la Entidad muy amablemente confirmar cuáles son los requisitos de admisibilidad básicos que se deben presentar, puesto que, en el Pliego de Condiciones informan que se debe revisar lo expuesto en la Carta de Invitación, sin embargo, la misma solo da indicaciones sobre los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración al posible oferente que los requisitos de admisibilidad básico era la acreditación de la calificación de fortaleza financiera.

147. Pedimos a la Entidad confirmar, respecto a la certificación de experiencia, en el caso de que la Aseguradora esté interesada en presentar postura para los dos grupos, si se requiere probar experiencia en tres programas de cada grupo, o se puede aportar información soporte de tres programas a nivel de la Licitación.

RESPUESTA: Se aclara que para tales efectos deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total. Las aseguradoras deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de incendio deudores hipotecarios y/o tres (3) pólizas de vida grupo deudores.

148. Referente a la Certificación de Experiencia en el manejo de programas, solicitamos a la Entidad confirmar si se requiere aportar con los Requisitos de Admisibilidad, certificaciones emitidas por los clientes o si este requisito se puede cumplir con una relación de clientes firmada por el representante legal de la Aseguradora, que cumpla con la información solicitada por el Banco GNB Sudameris en el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA: Se aclara que para tales efectos deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total.

149. Amablemente solicitamos al Banco GNB Sudameris confirmar si actualmente el Banco se encuentra comercializando las líneas de crédito hipotecario objeto de esta licitación.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. se permite aclarar que la comercialización de las líneas de crédito hipotecario está enfocado en los clientes internos (Funcionarios) del Banco y sus filiales.

150. Solicitamos a la Entidad confirmar si el programa objeto de la presente licitación tiene asignado un Corredor de Seguros para la operación del mismo, y si es así, agradecemos confirmar cuál es y qué porcentaje de comisión se deberá reconocer dentro de la oferta económica.

RESPUESTA: El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

151. Referente a las Obligaciones Contractuales que se describen en el Pliego de Condiciones de la presente licitación, solicitamos a la Entidad confirmar:

151.1. Cuáles son los estándares de atención, servicio y oportunidad requeridos por el Banco, y que deberán ser garantizados por la Aseguradora adjudicada.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. se permite aclarar que los estándares de atención, servicio y oportunidad requeridos en emisión de pólizas, cobros, atención de siniestros en servicio y oportunidad.

151.2. Cuáles son las condiciones tecnológicas para el intercambio de información relacionada con la presente invitación que el Banco solicita sean cubiertas por la Aseguradora adjudicada.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que las condiciones tecnológicas a que se refiere el numeral 15.2 son las condiciones normales para el almacenamiento, recuperación, proceso y comunicación de la información y más específicamente las redes de comunicación, en concreto Internet.

151.3. Cuáles son los parámetros mínimos del informe de riesgos vigentes y siniestros que el Banco espera recibir de forma mensual.

RESPUESTA: Los parámetros mínimos del informe de riesgos y siniestros están enunciados en el numeral 4 del pliego de condiciones definitivo

152. Teniendo en cuenta que Liberty Seguros S.A. tiene autorizado explotar los ramos de Vida Grupo y Generales, solicitamos a la Entidad confirmar si es viable presentar una única Garantía de Seriedad de la Oferta, o si se debe presentar una póliza por cada grupo al que la Entidad desee presentar oferta.

RESPUESTA: Se efectúa la aclaración que en el numeral 20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones se indica que sólo en el caso de que la aseguradora este autorizada para presentar oferta conjunta (ramo grupo vida y ramos de seguros generales) presentara una sola póliza.

153. Solicitamos a la Entidad por favor compartir en formato editable el Anexo #3 – Carta de Presentación de la Oferta del que habla el presente pliego de condiciones, ya que, al consultar la página web del Banco este documento no se encuentra allí publicado.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que no se encuentra en formato editable

154. Pedimos a la Entidad confirmar si en caso de presentar postura para ambos grupos, la oferta económica de cada uno deberá ser presentada de forma separada, en un sobre individual para cada uno o si se puede hacer en uno solo.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris se permite aclarar que la oferta económica debe presentarse por separado.

155. Amablemente solicitamos a la Entidad reconsiderar la solicitud de presentar físicamente las ofertas y hacer audiencia pública, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia por Covid-19 y buscando mantener las condiciones de salud de los participantes.

RESPUESTA: Se procederá a hacer los cambios necesarios y se informará de manera oportuna a través de la página web del Banco, mediante adenda se informara el nuevo procedimiento y protocolo para efectuar la audiencia de adjudicación de manera virtual debido a los últimos reportes de la Alcaldía de Bogotá sobre la cuarenta en la ciudad.

156. Solicitamos a la Entidad confirmar cómo se debe presentar la oferta, dado que en el Pliego de Condiciones indican que se debe hacer: “Como una tasa única de prima mensual incluyendo el IVA expresada en porcentaje (%) del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo de recaudo de las primas y la comisión del corredor”. Sin embargo, en el Anexo #5 – Formato Técnico se tiene un espacio en blanco en el literal “COSTO DE LOS SEGUROS” donde solicitan incluir la “TASA OFRECIDA ANUAL” ofertada por la Aseguradora.

VALOR ASEGURADO MENSUAL PROMEDIO	ARTICULO ASEGURADO	TASA ACTUAL ANUAL (Por Mil)	TASA OFRECIDA ANUAL (Por Mil)	NUMERO DE ASEGURADOS
	INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <u>DEUDORES HIPOTECARIOS CLIENTES COBRO MENSUAL</u>	0,7896		
	INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <u>GARANTÍAS HIPOTECARIAS CLIENTES - COBRO ANUAL</u>	0,7896		
	INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <u>DEUDORES HIPOTECARIOS EMPLEADOS</u>	0,7896		

Y en el Anexo - Formato Económico 2020, solicitan que la tasa se presente de la siguiente manera:

Tasa Anual ofrecida por %

Tasa Mensual ofrecida por %

PÓLIZA	TASA ANUAL OFRECIDA POR (%)	TASA MENSUAL OFRECIDA POR (%)
GRUPO N° 1 VIDA GRUPO DEUDORES		
CLIENTES DEUDORES CARTERA ORDINARIA		
EMPLEADOS DEUDORES		
GRUPO N° 2 INCENDIO DEUDORES		
INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <i>DEUDORES HIPOTECARIOS CLIENTES</i>		
INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <i>GARANTÍAS HIPOTECARIAS</i>		
INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <i>DEUDORES HIPOTECARIOS EMPLEADOS</i>		

Por lo anterior, agradecemos a la Entidad unificar el criterio de presentación de las tasas para evitar errores en la postura.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se establece como único criterio el indicado en el pliego de condiciones definitivo que es lo indicado por la SFC.

157. Solicitamos a la Entidad confirmar en qué documento se debe incluir el porcentaje de comisión que la Aseguradora deberá retribuirle al Corredor de Seguros, teniendo en cuenta que el Anexo #5 – Formato Técnico no incluye este campo para ninguno de los Grupos.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que se debe dejar en el formato económico.

158. Pedimos a la Entidad confirmar si es viable presentar oferta sin incluir un Corredor de Seguros, haciendo la salvedad de que la Aseguradora trabajará con aquel que el Banco GNB Sudameris seleccione y que su oferta económica contempla un porcentaje de comisión para su respectiva retribución por los servicios prestados.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se debe establecer en el formato económico el % de comisión designado para el corredor

159. Solicitamos a la Entidad confirmar si se requiere personal exclusivo para la administración del programa. De ser positiva la respuesta, pedimos al Banco GNB Sudameris confirmar cuántas personas se solicitan y qué funciones desarrollan para el programa.

RESPUESTA: Se confirma que en el capítulo II numeral 1 del pliego se encuentra la infraestructura operativa que se debe indicar al banco

160. Referente a las condiciones técnicas y más exactamente en lo que se refiere al Valor Asegurado en la póliza de Vida Grupo, solicitamos a la Entidad confirmar si en las bases de datos se discriminará qué clientes son indemnizables con saldo insoluto y cuáles con valor del desembolso, ello para hacer los respectivos cálculos actuariales de la cartera vigente.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el los clientes indemnizables con saldo insoluto y desembolso de cartera de garantías hipotecarias.

161. Pedimos a la Entidad confirmar el volumen de movimientos que se presentan mensualmente en el programa, en términos de:

- 1) Inclusiones
- 2) Exclusiones
- 3) Modificaciones
- 4) Atención de PQRs

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el volumen de movimientos que se presentan mensualmente está en promedio de 30 movimientos mensuales.

162. Referente al proceso de expedición de los certificados individuales y envío a cada uno de los asegurados, solicitamos a la Entidad permitir que estos entregables se le hagan a llegar a los clientes a través de correo electrónico para aquellos asegurados sobre los cuales se tenga la información.

RESPUESTA: Se informa que a la compañía de seguros que le sea adjudicado el proceso de licitación deberá suministrar al Banco las pólizas y certificados para ser enviados junto con los extractos de la deuda según medio estipulado por cada cliente para ello.

163. Solicitamos a la Entidad muy amablemente aclarar el nombre de los Anexos, puesto que, en el Pliego de Condiciones se menciona el Anexo #2 – Formatos Técnicos, sin embargo, en la información entregada por el Banco el lunes, 13 de julio, encontramos que dicho archivo viene nombrado como el Anexo #5 - Formatos Técnicos y que el Anexo #2 corresponde al Acuerdo de Confidencialidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación del posible oferente y se aclarara los números de los anexos.

164. Pedimos a la Entidad confirmar bajo que Anexo se deben presentar las condiciones económicas del programa, ya que, tanto el Anexo #5 Formato Técnico como el Anexo – Formato Económico 2020 traen espacio en blanco para incluir la información.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que se deben presentar en el formato económico 2020 definitivo.

165. Solicitamos a la Entidad confirmar si dentro de los documentos necesarios para presentar la postura se deben incluir el Anexo #5 Formato Técnico y el Anexo Formato Económico 2020, o si solo se debe presentar uno de los dos, en caso de respuesta afirmativa, confirmar cuál de los dos debe ser entregado en sobre cerrado.

RESPUESTA: Se aclara que la propuesta económica debe presentarse en el formato económico 2020 definitivo.

166. Respecto del Amparo Automático, solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el monto que solicitan para el Grupo #2, teniendo en cuenta que en el Pliego de Condiciones solicitan \$3.500.000.000 de pesos, pero en el Anexo #5 – Formatos Técnicos, en la hoja de Incendio Deudores, fila 26, solicitan \$2.500.000.000 de pesos.

RESPUESTA: Se ratifica que el límite requerido del amparo automático para nuevas propiedades desde el momento de la aprobación del crédito es de \$3.500.000.000.

167. Página. 4, - Punto 1 OBJETO: Se sugiere especificar la calidad de tomador del Banco sobre el programa.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procederá a modificar el objeto en el pliego definitivo

168. Página, 4 - Grupo 1: Se solicita hacer aclaración si el mismo se refiere a dos amparos: Muerte e Incapacidad Total y Permanente, o en su defecto a 3 amparos: Muerte, Incapacidad Total y Permanente e invalidez.

RESPUESTA: Se aclara que se refiere a 2 amparos y se procederá a efectuar la aclaración el objeto en el pliego definitivo

169. Página. 6. – 4. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR: Solicitamos al Banco confirmar si la expresión “personas que suscriban obligaciones con el Banco”, incluye igualmente codeudores.

RESPUESTA: Se aclara que no se incluye a codeudores.

170. Página.7. - 6. CESIÓN: Se sugiere especificar si se requiere un término de preaviso por la Aseguradora, y cuáles serían los requisitos que debería cumplir para efectuarla.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente

171. Página 7 - 7.2. CAUSALES DE EXCLUSION DEL PROCESO DE LICITACION: Se solicita que el Banco aclare a qué se refiere a la expresión inexacto en los documentos o certificados.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente expresión inexacto corresponde que la información suministrada no tiene exactitud o precisión.

172. Página.7 - 7.8. CAUSALES DE EXCLUSION DEL PROCESO DE LICITACION: Se solicita aclarar o especificar la expresión “de manera extemporáneamente”.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente expresión de manera extemporáneamente se refiere a fuera de tiempo estipulado.

173. Página. 8.- 9. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS: No es claro el inicio de vigencia de las pólizas de seguro, si es sobre los créditos otorgados al inicio del proceso licitatorio, o en su defecto a la firma del contrato.

RESPUESTA: Se aclara que la vigencia es desde el 1 de octubre de 2020 a las 24:00 horas para los créditos actuales.

RESPECTO AL GRUPO 1: VIDA GRUPO DEUDOR

174. Agradecemos a la Entidad confirmar si podemos mantener el periodo de amparo automático en 30 días pues así lo tenemos definido por políticas de la Compañía.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible proponente ya que disminuir los días desmejora la cobertura actual de las pólizas.

175. Solicitamos al Banco confirmar si es viable ajustar la edad máxima de ingreso puede dejándola hasta los 70 Años como se tiene por políticas de la Compañía.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible proponente ya que disminuir la edad desmejora la cobertura actual de las pólizas.

176. Pedimos a la Entidad dar claridad sobre el manejo de las preexistencias, entendemos que no aplican en casos de Continuidad, pero quisiéramos saber cómo operar para los Ingresos Nuevos.

RESPUESTA: Se aclara que la cláusula indica que no aplicará preexistencias a los asegurados, antiguos o nuevos, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

177. Pedimos al Banco GNB Sudameris confirmar si por Ocupación no se pueden aplicar Extra primas o calificar como Riesgo No Asegurable.

RESPUESTA: Se informa que no se tienen actualmente establecidas extraprimas por ocupación

178. Amablemente solicitamos al Banco GNB Sudameris confirmar si no hay listado de asegurados como se procederá con la emisión de los riesgos en la aseguradora adjudicataria.

RESPUESTA: Se informa que para la póliza de vida gripo no se efectuara entrega de relación de asegurados.

179. Solicitamos al Banco confirmar si no se contemplan requisitos de asegurabilidad ni solicitud de seguro, podemos inferir que no hay calificación del riesgo.

RESPUESTA: Se confirma que no se contemplan requisitos de asegurabilidad ni calificación de riesgo.

180. Capítulo I-BASES PARA LA INVITACIÓN - Objeto: Para el grupo 1: El Banco tiene dos tipos de deudores, los clientes y los empleados, por tanto, solicitamos nos informe por cada uno de los grupos la cantidad de deudores y el valor de la cartera.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el los clientes indemnizables con saldo insoluto y desembolso de cartera de garantías hipotecarias.

181. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS: Las vigencias de los seguros serán de un (1) año contado a partir del primero de octubre de 2020 a las 23:59 horas que podrá renovarse por una (1) única vez, con una duración de dos (2) años contados a partir de las 23: 59 horas del 01 de octubre de 2020. Solicitamos a la Entidad aclarar si pasado el primer (1) año de la vigencia de la póliza la Compañía podrá realizar ajustes si hubiere lugar cuando el resultado no sea el esperado por temas de siniestralidad o si las condiciones que se otorguen deben permanecer durante la segunda vigencia de la póliza.

RESPUESTA: Se confirma que la contratación es por dos (2) años, siendo la renovación automática en las mismas condiciones.

182. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO: Solicitamos a la Entidad reconsiderar el costo por el servicio de recaudo de las primas, lo anterior considerando que este valor resulta alto en comparación con el tamaño de la cartera. Igualmente solicitamos hacer llegar la siguiente información:

RESPUESTA: Se confirma que la tarifa de servicio de recaudo de primas es el resultado del costo de la operatividad del servicio de recaudo.

183. Agradecemos indicar el número promedio mensual de créditos a los cuales no se logra hacer el recaudo periódico de la prima, o las cancelaciones promedias que manejan por este concepto. Indicar además el % de efectividad de reintentos de cobro promedios mensuales.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el número promedio mensual de créditos a los cuales no se logra hacer el recaudo periódico de la prima, o las cancelaciones promedias que manejan por este concepto de cartera de garantías hipotecarias.

184. Favor indicar la tasa de crecimiento que estiman de deudores y saldos.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso

185. Indicar la tasa de cancelaciones mensuales en saldos promedios y cantidad de deudores.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso

186. Solicitamos se informe si el Banco realiza reintentos de cobro de los deudores que no han pagado la prima, y si por cada reintento el Banco espera que la compañía reconozca el recaudo por estos intentos.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el banco no cobra los reintentos por la cartera hipotecaria.

187. PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS: En lo referente a la presentación de la Tasa, se solicita a la Entidad informar que esta sea expresada en mil y no en porcentaje, e igualmente informar con cuántos dígitos.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tasa a indicar para unificar criterio y se utilizara en el cálculo es el porcentual (%) con 2 decimales tanto la tasa anual, como mensual.

ANEXOS

188. Anexo 5 # Formatos Técnicos. Amparos. Incapacidad Total y Permanente, Solicitamos a la Entidad modificar el alcance de la cobertura y retirar “incluyendo la ocasionada por el asegurado, así como el intento de suicidio”.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que al modificarla o cambiarla sería desmejorar la cobertura actual.

189. Igualmente, para este amparo, solicitamos a la Entidad modificar la condición que, para efectos del pago de la indemnización por Incapacidad Total y Permanente, no se realice por fecha de calificación si no dejar como fecha de siniestro la fecha de la estructuración y como fecha de pago de la indemnización la fecha de estructuración y que dicha fecha debe estar dentro de la vigencia de la póliza.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que al modificarla o cambiarla sería desmejorar la cobertura actual.

190. AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS DEUDORES Y CRÉDITOS ANTERIORES: Solicitamos a la entidad se reconsidere y se pueda disminuir el valor del amparo automático hasta \$2.500.000.000, con límite de edad hasta 65 años con declaración de salud, lo anterior basado en que la compañía debe realizar una suscripción de riesgo adecuado con base en valores asegurados, edades, estado de salud.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que al modificarla o cambiarla sería desmejorar la cobertura actual y modificaría las condiciones de otorgamiento de los créditos hipotecarios.

191. APLICACIÓN DE TASA ÚNICA PARA TODOS LOS ASEGURADOS: Se solicita a Entidad evaluar si la tasa única a que hace referencia para todos los asegurados aplica para todo lo nuevos ingresos y para los asegurados que pasen en continuidad.

RESPUESTA: Se hace aclaración de la tasa única aplica para todos los asegurados nuevos ingresos y antiguos.

192. EDAD MÁXIMA DE INGRESO: Se solicita a la Entidad reconsiderar la edad máxima de ingreso, quedando para el básico de vida hasta 75 años y 364 días y para Incapacidad Total y Permanente, 70 años y 364 días.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que al modificar o cambiar la edad máxima de ingreso sería desmejorar la cobertura actual y modificaría las condiciones de otorgamiento de los créditos hipotecarios.

193. NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: Se solicita a la Entidad permitir la aplicación de requisitos de asegurabilidad para los nuevos ingresos.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que al permitir la aplicación de requisitos de asegurabilidad sería desmejorar la cobertura actual y modificaría las condiciones de otorgamiento de los créditos hipotecarios.

INFORMACIÓN SOLICITADA AL BANCO PARA ELABORAR LA PROPUESTA

194. Solicitamos a la entidad remitir la cantidad de asegurados actuales, con fechas de nacimiento y valor asegurado.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo la cantidad de asegurados actuales, con fechas de nacimientos y valor asegurado de cartera de garantías hipotecarias.

195. Solicitamos a la entidad remitir la proyección de asegurados a octubre 2020 y la proyección al año 2022, igualmente compartir el porcentaje de crecimiento para los dos años de vigencia del programa tanto en asegurados como en cartera, y el porcentaje de la caída de la cartera.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo la el porcentaje de crecimiento y de caída de la cartera de garantías hipotecarias.

196. Solicitamos a la entidad informar todos aquellos riesgos que tenga colocación de valores superiores a 2.000.000.000.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo los valores asegurados de los créditos de cartera de garantías hipotecarias.

197. Se solicita a la entidad remitir en formato Excel la siguiente información de siniestros de las últimas 3 vigencias:

- 197.1. Fecha de ocurrencia
- 197.2. Fecha de aviso
- 197.3. Valor del siniestro
- 197.4. Estado del siniestro: Pagado / objetado / reservado / anulado.
- 197.5. Modalidad del seguro: Saldo insoluto o valor desembolso.
- 197.6. Amparo afectado
- 197.7. Edad del afectado

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el informe de siniestralidad de cartera de garantías hipotecarias.

198. Solicitamos a la entidad mencionar cuáles serán los criterios de calificación y el valor porcentual que se le dará a cada uno de ellos (Económico, Técnico, Operativo, Financiero etc.) para la selección de la Compañía Aseguradora que respaldará la cartera en la nueva vigencia.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el único criterio de evaluación es el valor de la prima a cobrar a través de la subasta en la audiencia de adjudicación.

199. Para dar claridad a lo solicitado y en el entendido de que el amparo automático y en los documentos entregados se indica que se dará cobertura a todos los créditos hasta un valor de \$3.500 Millones, podemos inferir que estamos asegurando que a ningún riesgo se le va a aplicar preexistencias y asegurabilidad.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que todos los asegurados del Banco no se les aplican preexistencias, ni condiciones de asegurabilidad.

200. Solicitamos a la Entidad entregar la siniestralidad de los dos últimos años.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el informe de siniestralidad de cartera de garantías hipotecarias.

201. Pedimos al Banco GNG Sudameris confirmar el volumen mensual de siniestros en las últimas vigencias.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el informe de siniestralidad de cartera de garantías hipotecarias.

RESPECTO AL GRUPO 2: INCENDIO RAYO Y TERREMOTO DEUDOR

202. Respecto a la cobertura de Incendio, Rayo y Terremoto, solicitamos a la Entidad confirmar si dentro de los amparos obligatorios de Rotura de vidrios Internos y Exteriores, esta cobertura es de carácter indemnizatoria o asistencial.

RESPUESTA: Se informa que la cobertura de rotura de vidrios es de carácter indemnizatoria.

203. Solicitamos a la Entidad confirmar el motivo por la cual la compañía aseguradora debe seleccionar el corredor de seguros y bajo qué criterios debe hacerse.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en el decreto 255 de 2010 y circular externa de la SFC 003 de 2017.

204. En el texto: el Banco cobrará de la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s), en caso de uso del servicio, una tarifa de setecientos cincuenta y ocho pesos (\$758) M/Cte., antes de IVA, por cada recaudo periódico asociado al seguro contratado por cuenta de cada uno de los deudores del Banco. ¿Es correcto el entendimiento que por cada riesgo se debe contemplar un recaudo de \$758 x 12 meses?

RESPUESTA: Si es correcto en su entendido y la tarifa de recaudo de \$758 es por asegurado.

205. Solicitamos a la Entidad confirmar si el costo del servicio de cada uno de los canales debe incluirse dentro de la tarifa.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que solo se cobrará \$758 por concepto de tarifa por recaudo.

206. Solicitamos que se modifique la siguiente cláusula: Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. Para que sea modificada a 60 días, excepto AMIT que será de 10 días.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, en razón que se requiere los 120 días en caso que un deudor fallezca o un siniestro de un inmueble se legalice.

207. Se solicita que en las siguientes cláusulas el límite sea del 20% del valor asegurado de cada predio.

- 1) Gastos De Extinción De Incendio
- 2) Gastos De Extinción Del Siniestro
- 3) Gastos De Preservación De Bienes
- 4) Gastos Para Demostrar El Siniestro y Su Cuantía
- 5) Honorarios Profesionales: Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Etc. Incluyendo Gastos De Viaje y Estadía.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una clausula contratada actualmente y cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

208. Se solicita retirar la cláusula de NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO o que solo que aplique cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado supere el 10%.

RESPUESTA: No se acepta la observación del oferente ya que es una condición muy importante en el seguro de incendio y terremoto, cambiarla o modificarla implicaría desmejorar las condiciones actuales.

209. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.

Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963, 1963-1977, 1978-1984, 1985-1997, 1998-2010, De 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parquaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es

fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA: Esta información será entregada a la compañía de seguros que resulte adjudicataria en el grupo de incendio y terremoto.

210. Pedimos al Banco GNB Sudameris por favor confirmar los aspectos a tener en cuenta para la presentación de la tasa o prima.

RESPUESTA: Se aclara que los aspectos de la tasa se deben indicar en el formato económico y de allí se calculará el menor precio se la subasta.

211. Agradecemos a la Entidad confirmar la manera y el formato para presentar la tasa, si esta es anual o mensual, por mil o en porcentaje; al igual que la cantidad de decimales exacta.

RESPUESTA: Se aclara que los aspectos de la tasa, mensual en porcentaje con 2 decimales y se deben indicar en el formato económico y de allí se calculará el menor precio en la subasta.

212. Agradecemos a la Entidad enviar el listado total de los riesgos a asegurar con toda la información detallada requerida por la regulación de la SFC.

RESPUESTA: Esta información será entregada a la compañía de seguros que resulte adjudicataria en el grupo de incendio y terremoto.

213. Pedimos al Banco GNB Sudameris confirmar si es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 5 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado).

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo la estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera de garantías hipotecarias.

214. Solicitamos al Banco revisar si existe algún segmento en especial de mercado en el cual se quieran enfocar para ofrecer este seguro, o estaría disponible para cualquier segmento.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que solo se ofrecerá para la cartera de garantías hipotecarias.

215. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que en los registros que se enviaran tendrá el tipo de construcción.

216. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que hay en los registros que se enviaran tendrá el tipo de construcción y se indicará si es un bien con este tipo de especificaciones.

217. Agradecemos la modificación de la siguiente condición para que pueda realizarse el cobro de prima prorratea correspondiente en caso de cambio de los ciclos: En los casos en que el Banco realice cambios de ciclo de facturación en sus créditos por solicitud del cliente o por campañas, la aseguradora garantizará la cobertura hasta el nuevo vencimiento de la obligación sin cobro de prima a prorratea por los días adicionales de desplazamiento de la cobertura.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no existe este tipo de condición para el Banco por cambios de facturación por tal motivo no se requiere.

218. Solicitamos a la Entidad confirmar los tiempos de respuesta a las reclamaciones una vez el asegurado aporte la documentación completa para el Grupo #2.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente se encuentra en el numeral c del capítulo II condiciones de la oferta del pliego de condiciones

219. Pedimos al Banco GNB Sudameris confirmar si existe alguna lista de proveedores solicitados para los casos en los que se requiera asignación de ajuste o inspección.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no existe ninguna lista de proveedores para la asignación de ajustes o inspección.

220. Requerimos que la Entidad confirme si actualmente se tiene algún listado de documentos como requisito mínimo para documentar un siniestro.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que en el pliego de condiciones se establece los requisitos de reclamaciones en el numeral c del capítulo II condiciones de la oferta.

221. Pedimos a la Entidad confirmar el volumen mensual de siniestros presentados en el programa.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el informe de siniestralidad de la cartera de garantías hipotecarias.

222. Nos permitimos aclarar la Entidad que Liberty Seguros por su política de producto, solo indemnizamos en dinero a través del mecanismo de reembolso, no realizamos reparaciones ni reposiciones. Podría llegar esto a ser un inconveniente dado el tipo de póliza.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no sería ningún inconveniente la indemnización en dinero.

OBSERVACIONES SEGUROS MUNDIAL S.A.

223. Agradecemos aclarar si los certificados individuales y clausulados en documentos físicos según lo indicado en el capítulo III serán entregados a la entidad financiera o a cada asegurado respectivamente.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que las pólizas deben ser entregadas al Banco para ser entregados a los deudores en conjunto con la forma como se tiene diseñado la entrega de extracto del crédito.

224. Agradecemos indicarnos nombre de intermediario y Comisión de intermediación según Numeral 12 Intermediario de seguros.

RESPUESTA: El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

225. Agradecemos a la entidad aclarar si la tasa mencionada en el Anexo 5 de 3,120 por mil corresponde a la tasa techo para presentación de oferta o indicarnos a que corresponde dicha tasa.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que corresponde a la tasa actual de la póliza.

226. Agradecemos indicar si la oferta económica se presenta en porcentaje de acuerdo al formato económico o en milaje según la tasa que indican en Anexo 5 e indicarnos el número máximo de decimales a presentar.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tasa a indicar para unificar criterio y se utilizara en el cálculo es el porcentual (%) con 2 decimales tanto la tasa anual, como mensual.

227. Agradecemos a la entidad hacernos llegar informe de siniestralidad detallado de las últimas tres vigencias.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el informe de siniestralidad de la cartera de garantías hipotecarias.

228. Agradecemos a la entidad confirmar si la indemnización del amparo de auxilio funerario se hará directamente a la entidad tomadora y ella posteriormente la hará llegar a los beneficiarios, lo anterior se debe a que según el pliego el proponente no podrá exigir documentos adicionales a los establecidos en el pliego de condiciones y para efectuar la indemnización de dicha cobertura es indispensable solicitar documentos adicionales.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que al momento de presentar la reclamación por el auxilio funerario se hará directamente a los beneficiarios del asegurado según condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria

229. Teniendo en cuenta el número de asegurados agradecemos publicar la relación de los mismos indicando fechas de nacimiento y con saldos de cartera (valores asegurados).

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo la relación de asegurados de la cartera de garantías hipotecarias.

230. Agradecemos indicar la proyección de créditos para la vigencia 2020 - 2021 o presupuesto de colocación de créditos para dicha vigencia.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el proyección de créditos de la cartera de garantías hipotecarias.

231. Sugerimos eliminar la cláusula de "NO EXIGENCIA LISTADOS DE ASEGURADOS" a fin de cumplir con el artículo 1047 del código de comercio en el cual se debe indicar la identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. no acepta la observación del posible oferente teniendo en cuenta que es una condición existente en la póliza y cambiar o modificarla desmejoraría la cobertura de la misma.

232. Agradecemos indicar si a parte de la tarifa del servicio de recaudo de las primas de seguros la aseguradora deba contemplar gastos adicionales para tener en cuenta en la tarifa de la póliza

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. informa que solamente se establece como único valor la tarifa de costo de recaudo

OBSERVACIONES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

233. Con el fin de que el Banco tenga pluralidad de oferentes atentamente solicitamos modificar el numeral 17.1.2 "Reaseguro" página 11 para los Ramos de Vida, permitiendo acreditar Reaseguradores con calificación A- o superior.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que la calificación A o superior Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX) constituye una calificación de fortaleza financiera de la compañía de Reaseguros ideal de respaldo.

234. Teniendo en cuenta que el valor asegurado máximo es de 3.500 millones, solicitamos de manera respetuosa darnos a conocer el detalle individual, para validar cuantos riesgos están por encima de 3.300 millones, que corresponden a nuestra capacidad del contrato de Reaseguros para VG.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo el listado de asegurados con el valor asegurado de la cartera de garantías hipotecarias.

235. Respecto de la documentación necesaria para la radicación de la reclamación se solicita sea aclarado que los tiempos empiezan a contar una vez se radique la reclamación con la documentación completa, es decir una vez sea formalizada la reclamación ante esta aseguradora.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que los tiempos empiezan a contar una vez se radique la reclamación en la compañía de seguros.

236. Respecto del amparo de Incapacidad Total y Permanente, es posible que el dictamen de la pérdida de capacidad Laboral en firme emitido por la Junta de calificación de Invalidez Regional o Nacional, o por las entidades del sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) cuenten con las especificaciones del Manual Único de Calificación de Invalidez Decreto 1507 de 2014, es decir que para los regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez como se indicó anteriormente.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que esta documentación es aportada por el asegurado quien debe demostrar su ITP y dependerá de los dictámenes emitidos por los respectivos organismos autorizados para ello.

Con relación al **Pliego de condiciones** a continuación se cita el texto del pliego y posteriormente se formula la pregunta:

237. NUMERAL 12: "INTERMEDIARIOS DE SEGUROS: La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

237.1. Con base en este numeral agradecemos precisar si el banco informará el porcentaje de comisión, una vez entregue la información necesaria para presentar la postura.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que en la audiencia de adjudicación se debe expresar quienes son los corredores de seguros de la compañía y su porcentaje de comisión otorgado.

238. CAPITULO II CONDICIONES DE LA OFERTA, numeral .2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, ítem c) Continuidad de Cobertura para la totalidad de los bienes y personas que vienen actualmente asegurados dentro del programa de seguros del Banco. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito de garantías hipotecarias que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación, lo anterior por cuanto en este tipo de acuerdos se debe tener en cuenta las condiciones de suscripción y aceptación del riesgo actual.

238.1. Agradecemos aclarar si el Banco entregará la información de la antigüedad de la cartera, prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco, en las diferentes operaciones de crédito de garantías hipotecarias, para que la Compañía Aseguradora pueda conocer el tiempo de continuidad de cobertura que debe asumir.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo la fecha de desembolso de créditos de la cartera de garantías hipotecarias.

239. La oferta deberá indicar el límite máximo individual para amparo automático, el cual no deberá ser inferior a tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500'000.000.oo) M/Cte., para cada inmueble que se desee asegurar; para los seguros de vida no deberá ser inferior a tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500'000.000.oo) M/Cte., entendiéndose estos como las sumas hasta las cuales el deudor queda asegurado automáticamente sin ningún requisito de asegurabilidad.

239.1. Respetuosamente se sugiere a la entidad modificar la suma del amparo automático, toda vez que los mercados internacionales de reaseguros, debido a la pandemia del Covid.19 se encuentran cautelosos y no están autorizando estas sumas como valor automático sin conocimiento del riesgo que asumen. En este contexto, se sugiere al Banco solicitar mecanismos de suscripción ágiles que puedan generar confianza en el mercado reasegurador y oportunidad de respuesta a la entidad.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el amparo automático para nuevas propiedades desde el momento de la aprobación del crédito se requiere para los eventos en los cuales un cliente deje en garantía hipotecaria un bien inmueble y previendo el mercado inmobiliario no resulta exagerado este límite y más si está sublimitado a 120 días.

240. En el ítem f) La cobertura de los bienes comenzará a partir de la iniciación de la vigencia del seguro para los bienes y personas que garantizan los créditos con garantías hipotecarias del Banco, y a partir del desembolso para cada crédito nuevo; y estará vigente en uno y en otro caso, hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo pero no limitado a: prorrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito con garantías hipotecarias.

240.1. Con el fin de conocer la estructura de la cartera, favor informar el tiempo mínimo, máximo y promedio de los créditos hipotecarios, y que tan frecuente se presentan las figuras.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo las fechas de desembolso de créditos de la cartera de garantías hipotecarias.

241. Con respecto al siguiente texto de los pliegos, se formularán las siguientes observaciones:

241.1. CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, numeral 1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS. El Banco Expresa: El oferente deberá garantizar al Banco, la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados para la primera vigencia anual en documento físico impreso, así como el de la renovación para la segunda vigencia, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.

241.2. Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación, deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los

cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

Agradecemos aclara si los certificados individuales físicos que se exigen en el párrafo precedente hacen referencia al certificado de cada asegurado.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se hace aclaración que los certificados individuales hacen referencia a cada asegurado de la póliza de incendio deudores de créditos de la cartera de garantías hipotecarias.

242. Indicar si son los mismos que se exigen en PDF en el párrafo subsiguiente.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que si son los mismos que hacen referencia en el subsiguiente párrafo.

243. Informar si estos se envían al Banco para su dispersión a través de los canales bancarios o si se envían por la aseguradora físicamente a cada uno de los deudores amparados.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que se deben enviar al banco para entregar por el medio dispuesto para la entrega de extracto de crédito.

244. Dada la realidad actual de virtualización de prácticamente todo medio de comunicación, sugerimos muy respetuosamente que se haga viable obviar la exigencia de envío físico de los certificados individuales.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que se pueden entregar por los dos medios las pólizas al banco quien se encargará de entregar junto con el extracto de crédito por el medio dispuesto para su entrega.

Con relación al **Anexo Técnico** a continuación, se formulan las siguientes observaciones:

245. Agradecemos precisar para el banco la definición o alcance de la cobertura de muerte en caso de Desaparición / muerte presunta.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., se permite precisar al posible oferente que la extensión de amparo a muerte presunta por desaparición cuando se declare la muerte presunta por desaparición de un asegurado, de conformidad con los procedimientos y requisitos exigidos por la Ley Colombiana. De acuerdo al artículo 97 del Código Civil, Condiciones para la presunción de muerte el cual se transcribe así:

“Si pasaren dos años sin haberse tenido noticias del ausente, se presumirá haber muerto éste, si además se llenan las condiciones siguientes:

1. La presunción de muerte debe declararse por el juez del último domicilio que el desaparecido haya tenido en el territorio de la Nación, justificándose previamente que se ignora el paradero del desaparecido, que se han hecho las posibles diligencias para

averiguarlo, y que desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia han transcurrido, a lo menos, dos años.

2. La declaratoria de que habla el artículo anterior no podrá hacerse sin que preceda la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones.

3. La declaración podrá ser provocada por cualquiera persona que tenga interés en ella; pero no podrá hacerse sino después que hayan transcurrido cuatro meses, a lo menos, desde la última citación.

4. Será oído, para proceder a la declaración y en todos los trámites judiciales posteriores, el defensor que se nombrará al ausente desde que se provoque tal declaración; y el juez, a petición del defensor, o de cualquiera persona que tenga interés en ello, o de oficio, podrá exigir, además de las pruebas que se le presentaren del desaparecimiento, si no las estimare satisfactorias, las otras que según las circunstancias convengan.

5. Todas las sentencias, tanto definitivas como interlocutorias, se publicarán en el periódico oficial.

6. El juez fijará como día presuntivo de la muerte el último del primer bienio contado desde la fecha de las últimas noticias; y transcurridos dos años más desde la misma fecha, concederá la posesión provisoria de los bienes del desaparecido.

7. Con todo, si después que una persona recibió una herida grave en la guerra, o naufragó la embarcación en que navegaba, o le sobrevino otro peligro semejante, no se ha sabido más de ella, y han transcurrido desde entonces cuatro años y practicándose la justificación y citaciones prevenidas en los números precedentes, fijará el juez como día presuntivo de la muerte el de la acción de guerra, naufragio o peligro; o no siendo determinado ese día, adoptará un término medio entre el principio y el fin de la época en que pudo ocurrir el suceso; y concederá inmediatamente la posesión definitiva de los bienes del desaparecido.”

246. Sobre el Auxilio funerario sin cobro de prima adicional \$2.000.000 por asegurado: Favor informar cómo se identifican los beneficiarios de este amparo, toda vez que no hace parte del valor del saldo insoluto de la deuda.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que al momento de presentar la reclamación por el auxilio funerario se hará directamente a los beneficiarios del asegurado según condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria.

247. Favor informar si un asegurado tiene más de un crédito, si por cada crédito se debe indemnizar el valor del auxilio funerario o si este amparo es por persona y no por crédito.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la reclamación se hace unificada de todos los créditos vigentes del asegurado por cuanto el auxilio funerario es por persona.

248. Respetuosamente se observa que el mercado reasegurador se encuentra muy cauteloso por el tiempo de pandemia, por tanto, se considera prudente para el Banco replantear las cláusulas que transcriben más adelante, con el fin de facilitar el apoyo del mercado reasegurador:

248.1. Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente a toda persona que adquiera un crédito con el Tomador, desde el momento en que se efectúe el desembolso de este, hasta por un monto de \$3.500'000.000 y por 120 días. Igualmente se otorga cobertura para todos los créditos existentes al inicio del Seguro hasta por el 100% del saldo insoluto de la deuda en unos en otros por el valor del desembolso.

248.2. Queda entendido, convenido y aceptado que la edad máxima de ingreso para nuevos deudores será de 80 años y 364 días.

248.3. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará recargo por oficio o actividad a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

248.4. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los asegurados, antiguos o nuevos, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

248.5. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud de seguro a los asegurados, antiguos o nuevos, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no acepta la observación de modificar las cláusulas indicadas ya que se encuentra actualmente contratado y son requisitos indispensables para la comercialización del crédito de garantías hipotecarias

249. Sobre la cláusula de revocación: “El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución...” (negrilla fuera de texto), esta aseguradora considera que el Banco hace referencia al Tomador. Se sugiere respetuosamente aclarar, toda vez que en seguros de deudores no es usual que sea el asegurado el que revoque el seguro.

RESPUESTA: Se acepta la observación del posible oferente y se procederá a efectuar la modificación en los formatos técnicos definitivos.

250. Sobre el Valor Asegurado: “el valor asegurado para cada deudor es el saldo insoluto de la deuda o el valor del desembolso, según sea su modalidad de contratación al momento de dicho desembolso que incluye: (capital + interés del plazo de gracia + intereses corrientes + intereses moratorios + primas de seguros + cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.)”. Agradecemos aclarar si el Banco entregará la cartera discriminada informando cual es de valor de desembolso y cual de saldo insoluto.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo las fechas y valor de desembolso de créditos de la cartera de garantías hipotecarias.

251. Para efectos de realizar la evaluación del riesgo sobre el comportamiento de la cartera y el comportamiento de los siniestros y poder presentar postura, es necesario que el Banco facilite archivo en formato Excel, por cada uno de los segmentos de créditos, clientes deudores cartera ordinaria y empleados deudores, la siguiente información:

- 251.1. Relación de la cartera donde se informe:
- 251.2. Género del asegurado
- 251.3. Fecha de nacimiento
- 251.4. Tipo de crédito, desembolso o saldo insoluto
- 251.5. Fecha de desembolso
- 251.6. Valor de desembolso
- 251.7. Valor actual del crédito
- 251.8. Tiempo del crédito
- 251.9. Cuota en la que va el crédito (altura del crédito)
- 251.10. Proyección de colocación de créditos nuevos en número y monto de los mismos
- 251.11. Variación de la proyección debido a la Pandemia
- 251.12. Relación de siniestros de los ultimo 5 años
- 251.13. Género del asegurado
- 251.14. Fecha de nacimiento
- 251.15. Tipo de crédito, desembolso o saldo insoluto
- 251.16. Fecha de aviso de siniestro
- 251.17. Fecha ocurrencia
- 251.18. Fecha de indemnización u objeción
- 251.19. Causa del siniestro (muerte o incapacidad total y permanente)
- 251.20. Siniestros objetados
- 251.21. Siniestros avisados
- 251.22. Siniestros pagados (Valor reservado Vs. Valor pagado)
- 251.23. Siniestros de auxilios funerarios indemnizados

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso.

252. Solicitamos brindar claridad respecto a si la tasa informada en el Anexo 5, Formato técnico GH 2020-2022, 3.120 por mil anual, es indicativa para la nueva oferta o se espera que sea aceptada por la nueva aseguradora para la cartera vigente y para la cartera nueva se apliquen las nuevas condiciones.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que se tasa indicada en el anexo N° 5 formato técnico GH 2020-2022 en el Formato Vida Grupo Deudores corresponde la tasa actual anual sin IVA.

253. Así mismo indicar si cuándo un crédito se reestructura, le aplican las nuevas condiciones de tasa propuesta para la vigencia 2020-2022.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que al momento de reestructuración se aplican las nuevas condiciones.

Con relación al Pliego de condiciones se formulan las preguntas siguientes:

254. Vigencia del contrato: agradecemos confirmar que la renovación para la segunda vigencia (año 2), será a decisión unilateral de las partes, previa verificación de siniestralidad un mes antes de terminar el primer año con modificación de la tasa, de requerirlo el negocio.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que al momento de reestructuración se aplican las nuevas condiciones.

255. Por favor indicar el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación.

RESPUESTA: El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

256. Tarifa de servicio de recaudo: se solicita comedidamente al Banco fijar este costo como un porcentaje de la prima y no como un costo fijo debido a que, en algunos casos, el costo de recaudo es mayor al valor de la prima recaudada.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que debido a que el banco tiene todas las tarifas en pesos como un costo fijo y que son la base para establecer el costo de la tarifa de servicio de recaudo no se acepta la observación del proponente.

257. Amablemente agradecemos indicar la viabilidad en la que el banco, previo aviso a las compañías aseguradoras del valor que resulte del recaudo de las primas del seguro, el banco descuenta este valor de la prima mensual a pagar a la aseguradora.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que debido a que al interior del Banco son centro de costos diferentes, no es posible hacer el descuento indicado por el proponente.

258. *Informar las condiciones de pago y recaudo de la prima, incluyendo la forma de reporte de incumplimientos en el pago de las primas por parte de los deudores asegurados en el caso en que el Banco no realice el recaudo.* Solicitamos a la entidad indicar como se maneja actualmente.

RESPUESTA: En caso de incumplimientos en pago del crédito de primas se encarga el área de cobranzas quienes se encargan de efectuar dicho recaudo.

259. *Atender los mecanismos de desvinculación establecidos por el Banco en cumplimiento de la ley, para aquellos deudores que opten por renunciar a las pólizas licitadas y contratar una póliza por su propia cuenta.* Solicitamos a la entidad indicar como se maneja actualmente.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que en los casos que el asegurado allegue las pólizas de los seguros correspondientes y una vez aprobados que cumplen con las mismas condiciones que el banco tiene contratadas se procede a su desvinculación del sistema para no seguir reportando al deudor a la compañía de seguros.

Con relación al **Anexo 5 Formatos Técnicos** se formulan las preguntas siguientes:

260. Se solicita aclarar que la muerte presunta por desaparicimiento se otorga bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoria

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., se permite precisar al posible oferente que la extensión de amparo a muerte presunta por desaparición cuando se declare la muerte presunta por desaparición de un asegurado, de conformidad con los procedimientos y requisitos exigidos por la Ley Colombiana. De acuerdo al artículo 97 del Código Civil, Condiciones para la presunción de muerte el cual se transcribe así:

“Si pasaren dos años sin haberse tenido noticias del ausente, se presumirá haber muerto éste, si además se llenan las condiciones siguientes:

1. La presunción de muerte debe declararse por el juez del último domicilio que el desaparecido haya tenido en el territorio de la Nación, justificándose previamente que se ignora el paradero del desaparecido, que se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo, y que desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia han transcurrido, a lo menos, dos años.

2. La declaratoria de que habla el artículo anterior no podrá hacerse sin que preceda la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones.

3. La declaración podrá ser provocada por cualquiera persona que tenga interés en ella; pero no podrá hacerse sino después que hayan transcurrido cuatro meses, a lo menos, desde la última citación.

4. Será oído, para proceder a la declaración y en todos los trámites judiciales posteriores, el defensor que se nombrará al ausente desde que se provoque tal declaración; y el juez, a petición del defensor, o de cualquiera persona que tenga interés en ello, o de oficio, podrá exigir, además de las pruebas que se le presentaren del desaparicimiento, si no las estimare satisfactorias, las otras que según las circunstancias convengan.

5. Todas las sentencias, tanto definitivas como interlocutorias, se publicarán en el periódico oficial.

6. El juez fijará como día presuntivo de la muerte el último del primer bienio contado desde la fecha de las últimas noticias; y transcurridos dos años más desde la misma fecha, concederá la posesión provisoria de los bienes del desaparecido.

7. Con todo, si después que una persona recibió una herida grave en la guerra, o naufragó la embarcación en que navegaba, o le sobrevino otro peligro semejante, no se ha sabido más de ella, y han transcurrido desde entonces cuatro años y practicándose la justificación y citaciones prevenidas en los números precedentes, fijará el juez como día presuntivo de la muerte el de la acción de guerra, naufragio o peligro; o no siendo determinado ese día, adoptará un término medio entre el principio y el fin de la época en que pudo ocurrir el suceso; y concederá inmediatamente la posesión definitiva de los bienes del desaparecido.”

261. Amparo básico de muerte: agradecemos aclarar el inicio de cobertura del amparo, toda vez que el SLIP indica “a partir de la fecha de iniciación del contrato de seguro.” Pero al no haber reporte de asegurados, el inicio de cobertura será desde la fecha de desembolso del crédito donde el asegurado adquiere la calidad de deudor y a su vez perfecciona el contrato entre el Banco y el asegurado.

RESPUESTA: El inicio de la cobertura del amparo para el asegurado deudor corresponde a la fecha de desembolso de crédito pero el inicio del contrato de seguro de vida es la fecha del inicio de vigencia.

262. Amablemente solicitamos completar el texto de cobertura para la incapacidad total y permanente indicando que una vez pagada la suma asegurada por incapacidad total y permanente el seguro termina para el asegurado indemnizado, quedando la aseguradora liberada de toda obligación frente al contrato de seguro con dicho asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación de posible oferente, toda vez que la póliza respalda una deuda y al afectarse la póliza por el amparo de ITP se indemniza el saldo de la deuda y quedando la aseguradora liberada de toda obligación

263. Para el amparo de Incapacidad total y permanente solicitamos indicar si aplican las exclusiones contempladas en los clausulados de la entidad aseguradora.

RESPUESTA: Se aclara que las exclusiones contempladas en el clausulado general para el amparo de incapacidad Total y permanente aplican de carácter general.

264. Teniendo en cuenta que requieren continuidad de cobertura, agradecemos indicar si alguno de los asegurados actuales tiene o ha padecido de alguna enfermedad, de ser así, por favor relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales.

RESPUESTA: Debido a que no se tiene reporte de asegurabilidad no existe registro de enfermedades o preexistencias de los clientes deudores del Banco.

265. Agradecemos confirmar dentro del Slip edad mínima de ingreso y de permanencia de los asegurados para nuevos créditos, toda vez que solo refieren la máxima de ingreso.

RESPUESTA: Se informa que la edad mínima de ingreso a la póliza de vida grupo deudores es 18 años.

266. Amablemente agradecemos contemplar que la edad máxima de ingreso sea 70 años más 364 días.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que desmejora las condiciones actuales de otorgamiento de créditos para el Banco.

267. Solicitamos claridad respecto a si la Cobertura de Preexistencias se refiere a todos los actuales asegurados o a los futuros clientes asegurados.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración al posible oferente que no aplicación de preexistencias opera para todos los asegurados de la póliza de vida grupo deudores actuales y futuros.

268. Las siguientes 3 observaciones se hacen con referencia a la No exigencia de listados de asegurados. Teniendo en cuenta que la entidad no remite listado de los deudores a la aseguradora agradecemos indicar:

268.1. ¿Cómo informa el banco a la aseguradora las novedades de retiro de personas que quizás no pagaron su seguro?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa mensualmente a la aseguradora los valores globales de los saldos de la deuda y el número de asegurados para la póliza de vida grupo deudores.

268.2. ¿Cuál es la forma en que la aseguradora realiza los certificados individuales de las personas actuales y las nuevas que ingresen a la póliza?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa mensualmente a la aseguradora los nombres, cedula dirección de inmuebles y valor asegurado para la póliza de incendio deudores.

268.3. ¿Si un deudor solicita un certificado de cobertura en la póliza directamente a la aseguradora, como certifica que sí tiene póliza?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa y certifica a la aseguradora el nombre, cedula, dirección del inmueble y valor asegurado para la póliza de incendio deudores, y para vida grupo el nombre, cedula y saldo de la deuda para que emita la certificación respectiva.

269. Operación de la Póliza: Por favor complementar en el Slip indicando que el reporte es mes vencido y de ser viable indicar que el reporte de cartera a la aseguradora se realizará los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente del mes a facturar.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta la observación del posible oferente ya que no aplica ninguna operatividad a las pólizas diferentes a las consagradas en el formato técnico.

Con relación a la **información requerida para cotizar** agradecemos informar:

270. ¿La entidad cuenta con rangos máximos para otorgar créditos por edad?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que no cuenta con rangos máximos, ni mínimos para otorgar créditos por edad.

271. Si la anterior respuesta es afirmativa, agradecemos remitir la información a que se hace mención.

RESPUESTA: no aplica esta observación.

272. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los dos años de vigencia de la póliza.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo la proyección mensual de nuevos créditos de la cartera de garantías hipotecarias.

273. ¿Se puede ofertar una tasa diferente por cada segmentación de la Cartera (clientes deudores cartera ordinaria y empleados deudores)? o debe ser igual para los dos segmentos.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., que el oferente tiene la potestad de ofertar la tasa como sus condiciones técnicas lo puedan hacer, teniendo en cuenta que la adjudicación es el menor precio por grupo.

274. ¿La nueva tasa será cobrada a la totalidad de los créditos antiguos y nuevos? o solo para los ingresos a partir del inicio de la vigencia de la póliza?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris informa al posible oferente que la tasa adjudicada será cobrada desde el inicio de seguro para todos los créditos antiguos y nuevos.

275. Agradecemos a la entidad confirmar el número de decimales máximo que debe tener la tasa a ofertar y confirmar si es en porcentaje (%) o por mil (‰)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el número de decimales máximo que debe tener la tasa a ofertar es de 2 y en porcentaje (%)

276. ¿Cuántos casos a la fecha han sido reportados al Banco de muerte por COVID 19? ¿Qué carteras se han afectado? ¿Cuál ha sido el valor indemnizado?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris se permite informar al posible oferente que a la fecha no se ha reclamado ningún caso por muerte del COVID 19

277. Favor indicar si la entidad otorgó el periodo de gracia a los deudores por pandemia y cuando termina este beneficio a los asegurados y como se han pagado las primas a la actual aseguradora durante este periodo de gracia.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris se permite informar al posible oferente que otorgó los periodos de gracia a los deudores por la Pandemia que los solicitaron y el banco asume las primas de dicho periodo.

278. Con el fin de preparar una propuesta que cumpla con lo que espera el banco para satisfacer las necesidades del banco y las de sus clientes (deudores), agradecemos indicar el método de evaluación y/o calificación de las propuestas.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris se permite informar que se encuentra descrito en el numeral 23 de los pliegos y se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la oferta con el menor precio de la prima de seguros para el deudor para cada uno de ramos detallados.

279. En relación con la entrega de información para presentar posturas, que se describe en el numeral 17.2. páginas 11 y 12, según la cual indica que esta información deberá reclamarse en la

Gerencia Administrativa del Banco GNB Sudameris S.A., ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá; y/o a los correos electrónicos o direcciones informadas en el Anexo No.1.- Carta Modelo Manifestación de Interés, agradecemos indicarnos si para ser recibida a través de correo electrónico y no ir personalmente debe informarse o el Banco por defecto la enviará a todos los interesados admitidos, a través del correo electrónico.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris se permite informar al posible oferente y toda la información para presentar posturas será a través de los correos informados y en archivos editables.

280. Con respecto al numeral 21.PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS página 13 que informa que la entrega de la oferta se efectuará en la Gerencia de Gestión Administrativa del Banco GNB Sudameris ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá, solicitamos muy respetuosamente contemplar la posibilidad de efectuar la entrega por correo electrónico, dada la actual situación de contingencia que afronta el país en temas de movilidad, dados los acontecimientos recientes a causa de la infección por el brote de Coronavirus COVID-19, que generaron los decretos que ordenan trabajo en casa y no desplazarse a otros sitios que impliquen un riesgo de contagio para los funcionarios de la Entidad como para los del proponente, buscando mecanismos electrónicos para garantizar la participación de las empresas en este tipo de procesos. Para tal efecto citamos el decreto con fuerza de ley 440 del 20 de marzo de 2020: "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de emergencia económica, Social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, Cuidamos tu vida y la de nosotros también!!

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris informará en el cronograma de los pliegos definitivos la forma como se establece la entrega de la oferta.

281. En el mismo sentido solicitamos que, con respecto al numeral 23. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN página 14, se prevea la posibilidad de realizar la audiencia de manera virtual.

RESPUESTA: Se procederá a hacer los cambios necesarios y se informará de manera oportuna a través de la página web del Banco, mediante adenda se informara el nuevo procedimiento y protocolo para efectuar la audiencia de adjudicación de manera virtual debido a los últimos reportes de la Alcaldía de Bogotá sobre la cuarenta en la ciudad.

282. Agradecemos confirmar que se permite la presentación de oferta para cualquiera de los grupos mencionados en el numeral 1 "OBJETO" página 4, sin ser obligatoria la presentación de oferta para los dos grupos.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris confirma al posible oferente que se puede presentar para cualquiera de los grupos mencionados en el numeral 1.

283. Con respecto al **NUMERAL 12:** "INTERMEDIARIOS DE SEGUROS" agradecemos modificar el Formato Económico incluyendo el espacio para indicar el nombre del Intermediario de Seguros y su comisión o en su defecto informar en que documento debemos consignar esta información.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. acepta la observación del posible oferente y se procede a modificar el formato económico.

OBSERVACIONES LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS

284. Se solicita a la entidad permitir que la experiencia a adjuntar corresponda a entidades privadas o públicas y no solamente a entidades vigiladas por la Super Financiera.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. no acepta la observación del posible oferente y se requiere experiencia en manejo de clientes supervisados por la Superintendencia Financiera como el Banco.

Atención de Siniestros:

285. Favor considerar los tiempos en la atención de todas las actividades que encierran la definición del siniestro (Pago u Objeción), toda vez que dentro de los primeros 5 días hábiles, se define. Sin embargo el pago se realiza dentro de los 5 días hábiles siguientes, luego de aceptada la liquidación por parte del asegurado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. no acepta la observación del posible oferente teniendo en cuenta que los tiempos en la atención de reclamaciones presentadas durante las vigencias pasadas y actuales se cumplen sin ningún inconveniente.

286. Teniendo en cuenta que la modalidad de cobertura requerida es a primera pérdida absoluta sin aplicación de infraseguro informar si el Banco dispone de Avalúos de todos y cada uno de los inmuebles y si los mismos serán entregados a la Aseguradora al momento de la adjudicación y con cada inclusión.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informa que se cuenta con los avalúos comerciales al momento de efectuar el estudio del crédito y se entregara el valor correspondiente.

287. En caso que el Banco no disponga o no pretenda entregar los avalúos, solicitamos modificar la condición a NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO: Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado, no supere el 10%.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que otorgar el cambio desmejoraría la condición actual de cobertura al 100%

288. Ya que se indica que el tipo de valor asegurado es comercial el cual se soportara con Avalúo, Factura o Reporte de la Entidad, solicitamos que se elimine Factura o Reporte del Banco y por consiguiente se garantice la entrega de Avalúo para todos y cada uno de los inmuebles a asegurar.

RESPUESTA: En el numeral 2 b. del pliego se establece claramente que el valor asegurado para los inmuebles dados en garantía hipotecaria "En el seguro de Incendio y Terremoto el valor asegurado para cada deudor será el valor comercial de la parte destructible de los bienes dados en garantía y valuados por el Banco" se confirma que se estará suministrando el valor comercial en su parte destructible por tal motivo no se acepta la observación del posible oferente.

289. Agradecemos limitar la Cláusula de Amparo Automático 120 días, a inmuebles con valor asegurado de máximo \$4.000.000.000.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que actualmente se tiene está contratando al cobertura de la siguiente manera “Queda entendido, convenido y aceptado que las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a los bienes asegurados desde el momento de aprobación del crédito, hasta por \$3.500.000.000 y por 120 días. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 120 días siguientes a la fecha de conocimiento de los nuevos bienes. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas.”

290. Solicitamos modificar la cláusula de No Revocación de tal manera que se establezca revocación para HMAcc AMIT Terrorismo con aviso previo al Banco y al asegurado, plazo no mayor a 30 días.

RESPUESTA: Se tiene establecida la cláusula de no revocación de la póliza con un plazo de aviso previo de 120 días, tiempo que se requiere iniciar un nuevo proceso de licitación, por tal motivo no se acepta la observación de proponente.

291. Solicitamos respetuosamente a la entidad reconsiderar la aplicación del restablecimiento automático al amparo de ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, UELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO el cual y tampoco a las coberturas sublimitadas.

RESPUESTA: El restablecimiento automático del valor asegurado está contratado porque en caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza. Por tal motivo no se acepta la observación del posible oferente ya que al no otorgar el restablecimiento desmejoraría la condición actual de cobertura del bien asegurado.

292. DETERMINACIÓN DEL DAÑO INDEMNIZABLE:

Aclaremos a la entidad que los siguientes gastos se otorgan sublimitados, por lo que solicitamos respetuosamente confirmar si es viable su aplicación:

- 1) Gastos adicionales con ocasión del siniestro.
- 2) Gastos de viaje y estadía
- 3) Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
- 4) Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro
- 5) Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado *Solo aplica si la póliza incluye Edificio.
- 6) Gastos para la preservación de bienes
- 7) Gastos para reparaciones o reconstrucciones provisionales o transitorias
- 8) Gastos por concepto de remoción de escombros
- 9) Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo
- 10) Honorarios profesionales
- 11) Reposición, remplazo y/o reconstrucción de archivos y/o documentos
- 12) Hasta.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., aclara que las coberturas indicadas están contratadas hasta el 100% de los gastos demostrados, por tal motivo no se acepta la observación del posible oferente ya que otorgar el cambio desmejoraría la condición actual de cobertura al 100%

293. Agradecemos a la entidad reconsiderar el pago parcial reparación, reposición o reemplazo de los intereses asegurados, toda vez que no contamos con esta opción de pago adelantado.

RESPUESTA: Se aclara que la cobertura permite indicar que la opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado, que en caso de siniestro amparado, otorga la posibilidad de reponer o reparar el bien por otro de similares características y que no se indemnice este en dinero, a conveniencia del asegurado. De igual manera la aseguradora estará en condiciones de efectuar directamente el pago a las personas que contrate el asegurado, para la reparación o suministro de los bienes afectados previa y expresa solicitud del representante legal o de quien esté facultado para ello. Por tal motivo no se acepta la observación del posible oferente.

294. Respetuosamente solicitamos retirar de las diferentes definiciones de valor asegurado o valor a indemnizar la frase "(...) y en general, cualquier otro factor." Teniendo en cuenta que en caso de un siniestro puede generar diferentes interpretaciones por parte de las partes.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que son las definiciones que tiene aprobado el Banco

295. CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Solicitamos respetuosamente a la entidad aportar los avalúos correspondientes a todos los inmuebles a asegurar, con el fin de declarar el conocimiento del riesgo como lo solicitan.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., se permite aclarar que en la condición se establece que la Compañía se reserva el derecho de realizar visitas para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente, por tal motivo no solo el suministro de los avalúos son necesarios para cumplir con la cobertura.

296. DEDUCIBLES SOLICITADOS:

Solicitamos respetuosamente a la entidad reconsiderar los deducibles de la siguiente manera:

- TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCÁNICA:
- 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV, para las edificaciones inferiores a 35 años.
- 10% DEL VALOR ASEGURABLE, MÍNIMO 1 SMMLV, para las edificaciones entre 36 años y 40 años.
- DEMAS EVENTOS: 10% del valor asegurable mínimo 1 SMMLV.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. no acepta la observación del posible oferente ya que los deducibles propuestos desmejoran la cobertura de los inmuebles hipotecados.

297. TASA ÚNICA:

Con el fin de calcular la tasa a aplicar, solicitamos respetuosamente a la Entidad remitir:

- 1) Informe de siniestralidad y adjuntar al proceso la certificación de la misma emitida por la aseguradora actual debidamente firmada.
- 2) Relación de bienes, con como mínimo los datos que se indican en el cuadro a continuación. Lo anterior en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia donde indica que las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo y lo establecido en la Circular Externa 006 de 2018 la cual dicta reglas aplicables al seguro de terremoto y Plan Integral de Gestión de Terremoto:

DATO	DESCRIPCION
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : - Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo los informes de siniestralidad y relación de bienes de la cartera de garantías hipotecarias.

298. De no ser posible el suministro de la información descrita en el punto anterior, agradecemos nos remitan como mínimo estas relaciones de bienes incluyendo para cada uno de los riesgos, como mínimo:

- 1) Valor asegurado.
- 2) Año de constitución.
- 3) Actividad Principal.
- 4) Dirección completa.
- 5) Ciudad y/o el municipio y el departamento en el cual se encuentre ubicado.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según numeral 14 de cronograma del proceso, incluyendo relación de bienes de la cartera de garantías hipotecarias.

299. Pago comercial de siniestros” En el seguro de vida grupo deudor el valor a pagar corresponde al saldo insoluto de la deuda. De acuerdo con las condiciones generales de esta póliza, el saldo insoluto de la deuda, se debe entender como el capital no pagado, más los intereses corrientes, calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado correspondientes al crédito otorgado a éste por el tomador de la póliza de Vida Grupo Deudores. Cuando existe mora de las obligaciones, se tendrán en cuenta los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores asumidas por el tomador y no canceladas por el deudor.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. se permite aclarar que el numeral 2.b de las Condiciones Técnicas De Los Seguros nos permitimos indicar para los seguros de Vida Deudor el saldo insoluto de la deuda o el valor del desembolso, según sea su modalidad de contratación al momento de dicho desembolso (**incluyendo intereses corrientes, intereses de mora, gastos y honorarios de cobranza, primas de seguro y cualquier otro concepto relacionado directamente con la deuda**). Se informa que los intereses moratorios se tienen en cuenta.

ASEGUADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES A NIVEL GENERAL DEL PLIEGO

300. Cronograma:

No.	Actividad	Plazo Previsto para su Realización	Fecha Referencia Conteo Plazo	Fecha Máxima Realización	Mecanismo
1	Envío de Invitación Aseguradoras	90 días calendario antes de que expiren los contratos existentes con las aseguradoras adjudicatarias de la licitación anterior	02.Oct.20	03.Jul.20	Correos electrónicos de las aseguradoras; página web del Banco: www.gnbsudameris.com.co ; y Sistema Integrado de Registro de Información de la SFC
2	Publicación Invitación Página Web				
3	Aviso SFC Inicio del Proceso				

En el cronograma de la licitación es preciso confirmar que:

- “FECHAREFERENCIACONTEOPLAZO” es la fecha sobre la cual el banco iniciaría a contar los días para la entrega de cada requisito
- “FECHA MAXIMA DE REALIZACION” es la fecha límite que las aseguradoras tienen para cumplir con cada actividad?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. confirma que la descripción de las fechas es correcto.

301. De acuerdo al cronograma, para el envío de la información suficiente para presentar postura, solicitamos a la Entidad que teniendo en cuenta el aislamiento nacional, estas sean remitidas a los correos de cada aseguradora.

“Gerencia de Gestión Administrativa del Banco GNB Sudameris S.A., ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá, D.C., de las 9:00 a las 17:00 horas, y/o los correos electrónicos informados por la respectiva aseguradora; 6:00 P.M.”

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo.

302. Entrega de postura y adjudicación: teniendo en cuenta el aislamiento nacional solicitamos a la Entidad, realice estos dos procesos de manera virtual.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris informará en el cronograma de los pliegos definitivos la forma como se establece la entrega de la oferta y la audiencia.

303. Solicitamos a la Entidad se confirme actualmente cual es el intermediario que actualmente tiene el negocio objeto de la presente licitación

RESPUESTA: Se informa que el intermediario que actualmente tiene el negocio es Jargu S.A. Corredores de seguros. Pero según disposiciones de SFC El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

304. ¿Las compañías deberán presentar postura para los dos grupos? O esta podrá presentar postura para uno de los grupos

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. confirma al posible proponente que se puede presentar postura por uno o por los dos grupos.

305. Garantía seriedad de la oferta: En caso en que la Compañía tenga la posibilidad de presentar la oferta conjunta y teniendo en cuenta lo citado en el pliego de condiciones "...Sólo en el caso de que la aseguradora este autorizada para presentar oferta conjunta (ramo grupo vida y ramos de seguros generales) presentara una sola póliza...". ¿La compañía deberá presentar la garantía por un valor de \$250.000.000= o \$500.000.000? = .

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. confirma que la compañía deberá presentar una póliza por el valor asegurado establecido de \$ 250.000.000.

306. Tasa única: Solicitamos a la Entidad que la tasa establezca 4 decimales.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tasa a indicar para unificar criterio y se utilizara en el cálculo es el porcentual (%) con 2 decimales tanto la tasa anual, como mensual.

307. Adjudicación: Solicitamos a la Entidad se permita dicho proceso de manera virtual. De no ser aceptada el anterior requerimiento cuantas personas por aseguradora podrán asistir.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris informará en el cronograma de los pliegos definitivos la forma como se establece la entrega de la oferta y la audiencia.

308. Agradecemos por favor se confirme como serán reportadas las bases de los asegurados.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris informará en el cronograma de los pliegos definitivos la forma como se establece la entrega de la información necesaria para presentar postura.

CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, 1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS

“...Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación, deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.”

309. ¿De acuerdo a lo anteriormente indicado en el pliego de condiciones, se puede confirmar que el Banco será el encargado de realizar la entrega de la totalidad de los certificados de seguro a los clientes?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que las pólizas deben ser entregadas al Banco para ser entregados a los deudores en conjunto con la forma como se tiene diseñado la entrega de extracto del crédito.

310. Solicitamos a la Entidad que los anexos de la presente licitación que deben ser diligenciados y firmados para ser entregados al banco en cada proceso, nos sean compartidos en un formato editable.

RESPUESTA: Se acepta la observación del posible oferente y se procederá con el envío de los formatos editables.

311. Solicitamos a la Entidad se indique si el funcionario dedicado para la atención de la cuenta podrá estar ubicado en las instalaciones de la Aseguradora

RESPUESTA: Se confirma que el funcionario que sea asignado por parte de la compañía de seguros prestará su servicio desde las instalaciones de la aseguradora.

312. Dentro de las solicitudes del Banco esta entregar en físico impreso los certificados individuales y clausulados, en un término máximo de 15 días calendario. teniendo en cuenta la situación actual será estrictamente necesario esta entrega física o con los PDFs se daría cumplimiento a este requerimiento?

RESPUESTA: Se confirma que las pólizas, certificados y clausulados se pueden entregarse en PDF vía correo electrónico a los correos designados por Banco en el cronograma definitivo.

313. Numeral 17.1.3. Experiencia. Agradecemos a la Entidad aclarar que para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar relación suscrita por la compañía de seguros, relacionando los clientes con los cuales cumplirá con el requisito de experiencia señalado, es decir, no se exigirán certificaciones de experiencia.

RESPUESTA: Se aclara que en el numeral 7.1.3. se establece “Para tales efectos deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total.”

314. ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., informar al posible proponente que se debe proceder de conformidad con la reglamentación para las personas que se encuentran en las listas restrictivas y listas vinculantes a nivel internacional y prevención del lavado de activos.

315. En el momento de la suscripción del negocio, ¿el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., se permite aclarar al posible oferente que se condiciona la no exigencia de solicitud de seguro y que la compañía no exigirá solicitud de seguro a los asegurados, antiguos o nuevos, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

316. En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria?

RESPUESTA: Por ser un seguro de deudores de garantías hipotecarias el Beneficiario de la póliza es el Banco GNB Sudameris y está exento de diligenciar el formato único de conocimiento del cliente por ser una entidad vigilada por la SFC

317. ¿En qué calidad (responsable o encargado) actuaría Aseguradora Solidaria frente a los asegurados, de acuerdo la ley de protección de datos personales?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., se permite aclarar a posible oferente que en caso de ser adjudicado sería en calidad de encargado.

OBSERVACIÓN INCENDIO DEUDORES:

318. NUMERAL 12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

Observación: Solicitamos por favor informar el nombre del intermediario o corredor de seguros del Banco así como la comisión de intermediación para poder realizar el ejercicio económico de la cuenta.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., se permite aclarar que para este proceso la compañía de seguros debe indicar el intermediario y su comisión

ASEGURADORA ACTUAL

319. Observación: Agradecemos indicar la aseguradora actual que trae los seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria del Banco.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., se permite informar que las compañías actuales para los seguros asociados a los créditos de garantía hipotecaria son: SBS SEGUROS COLOMBIA para el ramo de incendio deudores y Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. para vida grupo deudores.

320. Formato Económico 2020

TASA

Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar si la tasa debe ser expresada en porcentaje o por mil, con cuantos decimales máximos se debe presentar, y si es antes de IVA o con IVA.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tasa a indicar para unificar criterio y se utilizara en el cálculo es el porcentual (%) con 2 decimales tanto la tasa anual, como mensual.

321. Anexo 5. Formatos Técnicos GH_2020-2022

Rotura de Vidrios Interiores y Exteriores

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 5% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 5% de los gastos seria desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

322. Remoción de Escombros al 100% de los gastos demostrados

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 10% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 10% de los gastos seria desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

323. GASTOS ADICIONALES

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos adicionales (que no tengan carácter de permanentes), debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 10% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 10% de los gastos seria desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

324. GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los costos de los productos o sustancias utilizadas, así como los elementos o equipos destruidos total o parcialmente, como consecuencia de las actividades dirigidas a la extinción del incendio o para evitar su propagación, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 10% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 10% de los gastos sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

325. GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de extinguir cualquier siniestro amparado por la póliza o para evitar su propagación, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 10% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 10% de los gastos sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

326. GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de preservar los bienes, así como el valor de los contratos temporales de tenencia de bienes, equipos y maquinaria temporales y demás gastos que se efectúen con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualesquiera de los riesgos cubiertos y aquellos que sin haber sufrido daño puedan resultar afectados, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 10% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 10% de los gastos sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

327. GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de los bienes que sean afectados por uno de los eventos amparados bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 10% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 10% de los gastos sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

328. HONORARIOS PROFESIONALES: INGENIEROS, TOPÓGRAFOS, ARQUITECTOS, ETC. INCLUYENDO GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios profesionales de ingenieros, topógrafos, arquitectos, etc. y demás costos relacionados, en que incurra el asegurado, en el proceso de reparación, reposición o reemplazo del bien o bienes siniestrados, incluyendo los gastos de viaje y estadía de dichas personas, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Observación: Agradecemos indicar sublímite para esta cobertura, sugerimos hasta un 10% del valor asegurado del inmueble afectado.

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta las observaciones del posible oferente ya que son condiciones actuales contratadas y disminuir al 10% de los gastos sería desmejorar las condiciones con las que se cuenta en las pólizas contratadas para sus deudores.

329. LABORES Y MATERIALES

No obstante lo estipulado en la póliza, se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias.

Observación: Solicitamos por favor añadir el texto o aclarar lo siguiente: “En este caso, el asegurado estará obligado a avisar por escrito a la aseguradora dentro de los sesenta (60) días comunes contados a partir de la iniciación de las modificaciones.”

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A., no acepta la observación del posible oferente en razón que limitar la cobertura en dar aviso por escrito a la compañía en donde no se tiene el control de estas alteraciones o reparación que puedan hacer los deudores.

330. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO PARA LAS COBERTURAS DE AMIT y HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR

En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada, en los eventos de actos mal intencionados de terceros (AMIT), Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular (HMACCP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

Observación: Solicitamos por favor eliminar esta condición por cuanto no es respaldada por los reaseguradores.

RESPUESTA: No se acepta esta observación de posible oferente en razón que se tiene actualmente contratada y eliminarla sería desmejorar las condiciones actuales de las pólizas

331. SINIESTRALIDAD

Observación: Respetuosamente solicitamos un informe de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando por siniestro lo siguiente: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, estado, fecha de pago y amparo afectado.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo el informe de siniestralidad.

332. RELACIÓN DE LOS INMUEBLES ASEGURADOS

Observación: Amablemente solicitamos el suministro de la relación de inmuebles a asegurar con la siguiente información:

DIRECCIÓN CIUDAD DEPARTAMENTO NÚMERO DE PISOS

RANGO DE CONSTRUCCIÓN USO DEL RIESGO

Y demás datos que el Banco crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo la relación de inmuebles asegurados.

Observaciones Técnicas Ramo Vida Grupo

333. PLIEGO DE CONDICIONES. LITERAL 9. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.

Agradecemos aclarar que en caso de que la aseguradora adjudicataria no quiera seguir luego del primer año de vigencia, debe dar un preaviso de 60 días. Lo anterior es necesario ya que de obligarse a estar un segundo año en una cuenta siniestrada conlleva a la pérdida económica de la aseguradora.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la legislación para los créditos hipotecarios o de leasing habitacional esta legislados y supervisados por la SFC y otorga la posibilidad de hacer los procesos de licitación para adquirir la compañía de seguros como mínimo cada 2 años, el proceso de licitación dura como mínimo 90 días, es por ello que las pólizas cuentan con una cláusula de revocación de aviso de 120 días.

334. PLIEGO DE CONDICIONES. LITERAL 2. CRONOGRAMA. De manera atenta solicitamos se abra un segundo espacio para elevar observaciones a las cifras que el banco entregue para la postura. Esto permite dar mayor claridad al negocio y perfilar una mejor oferta para el banco.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, debido al poco tiempo que se tiene despuesta de entregar la información y el cierre de la licitación.

335. PLIEGO DE CONDICIONES. LITERAL 2. CRONOGRAMA. Importante que al entregar la información necesaria para presentar posturas, esta se encuentre desglosada en cartera ordinaria y empleados deudores, y se pueda identificar si es saldo insoluto o valor desembolso.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo el desglose de la cartera ordinaria y empleados.

336. PLIEGO DE CONDICIONES. LITERAL 12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. Respetuosamente agradecemos confirmar el actual corredor y comisión de la cuenta.

RESPUESTA: Se informa que el intermediario que actualmente tiene el negocio es Jargu S.A.

Corredores de seguros y la comisión con al que cuenta es del 5%.

Pero según disposiciones de SFC El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

337. PLIEGO DE CONDICIONES. LITERAL 17.1.1. Reaseguros. Amablemente solicitamos confirmar que documento deben presentar las aseguradoras que retienen el ramo Vida Grupo al 100%.

RESPUESTA: Certificación escrita por el representante legal en el cual indique que la compañía asume el 100 % de los reclamos presentados.

338. PLIEGO DE CONDICIONES. d) Asignación de un funcionario. De manera atenta solicitamos se confirme si el funcionario debe estar en las instalaciones del Banco o puede apoyar desde la aseguradora.

RESPUESTA: Se confirma que el funcionario que sea asignado por parte de la compañía de seguros prestará su servicio desde las instalaciones de la aseguradora.

339. Anexo_5_Formatos_Tecnicos_GH_2020-2022. Auxilio funerario. Respetuosamente solicitamos eliminar de cobertura este amparo, ya que encarece la indemnización, y encarece el valor de prima.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud del posible oferente ya que es una cobertura actualmente contratada y requerida por el Banco.

340. Anexo_5_Formatos_Tecnicos_GH_2020-2022. Declaración de Asegurabilidad. Respetuosamente solicitamos confirmar bajo que montos y edades los asegurados entrar a declarar su estado de salud.

RESPUESTA: Se informa que no se declara el estado de salud de los asegurados para cúmulos inferiores de \$3.500.000.000.

341. Anexo_5_Formatos_Tecnicos_GH_2020-2022. Periodo de Gracia. Agradecemos confirmar el tiempo promedio en meses para este beneficio.

RESPUESTA: El Banco no tiene contemplado un periodo de gracia establecido, depende de cada caso en particular. Con las medidas tomadas por el gobierno nacional por el periodo de aislamiento preventivo a consecuencia de la Pandemia del Covid 19.

342. Anexo_5_Formatos_Tecnicos_GH_2020-2022. Periodo de Gracia. Respetuosamente agradecemos confirmar que por este espacio de tiempo se paga la prima de seguro correspondiente.

RESPUESTA: Se informa que el Banco paga la prima de seguro en este espacio de tiempo.

343. Formato Económico 2020. Amablemente solicitamos confirmar el número de decimales con el cual se debe presentar la postura económica, se sugieren cuatro.

RESPUESTA: se confirma que el número de decimales con el cual se debe presentar la propuesta es dos (2).

344. Formato Económico 2020. Respetuosamente requerimos indicar si la postura económica se debe presentar de manera porcentual (%) o por mil (‰.)

RESPUESTA: se confirma que se debe presentar la postura económica de manera porcentual (%)

345. Al otorgar cláusula de continuidad de cobertura, necesariamente se requiere conocer cuáles son las condiciones vigentes de contratación de los seguros, es importante dejar claro esto en el momento de contratación:

RESPUESTA: Se informa que son las mismas condiciones que se están ofertando en este proceso.

346. Frente a “NO EXIGENCIA DE LISTADOS DE ASEGURADOS: Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá los listados de asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro”, es importante confirmar la asegurabilidad del riesgo, verificación de pago de primas, valor de cartera y qué hacer en caso de diferencia sustancial frente al valor reclamado.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que en la información que se entregara se podrá conocer edades, y valores asegurados que le permita establecer estas variables.

347. “NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los asegurados, antiguos o nuevos, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro. Frente a este punto, es importante que se precise si aplica tanto para muerte como para Incapacidad Permanente, en el entendido que de otorgarse, la compañía renunciaría a la aplicación del art. 1058 del código de comercio; ahora bien, en caso de aceptarla para Incapacidad Permanente, se debe dejar claro si aplica o no el evento generador de la incapacidad y además, es para nosotros, comprender que podemos estar ante hechos ciertos, desconociendo los art. 1054 y 1073 del código de comercio. Considerar también la edad de la población de esta entidad.

RESPUESTA: Se confirma la no exigencia de requisitos de asegurabilidad opera por deudor es decir aplica por el amparo de muerte y por ITP.

348. De igual forma, es necesario conocer el volumen de siniestralidad por vigencia de este negocio en cuanto a Vida Grupo Deudor, para confirmar los ANS sugeridos.

RESPUESTA: Se entregara los informes de siniestralidad de las pólizas de vida grupo e incendio deudores.

349. Ahora bien, respecto a los reportes, es importante considerar que la información a suministrar será la generada por la compañía, en virtud de los campos captúrales en el core, con la información de avisados, pagados y reservas mensuales indicados en el pliego.

RESPUESTA: Se entregara los informes de siniestralidad generados por las compañías de seguros que actualmente tienen los negocios.

OBSERVACIONES SURAMERICANA

350. En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el apoderado especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración?

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris S.A. confirma que el representante legal de la compañía siempre este facultado para firmar y adjuntando el debido poder.

351. Anexo_5_Formatos_Tecnicos_GH_2020-2022. NO EXIGENCIA DE LISTADOS DE ASEGURADOS. “la compañía no exigirá los listados de asegurados...” Agradecemos por favor detallarnos como manejan el proceso de reporte mensual con la aseguradora actual, además, que información puntualmente se comparte, incluso para el proceso de atención de reclamaciones.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que el reporte se efectúa sobre valores totales y número de asegurados.

352. Experiencia: “Los interesados deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos 3 pólizas.” Agradecemos por favor que la certificación requerida sea firmada únicamente por el apoderado especial de SURA.

RESPUESTA: Se ratifica lo indicado en el numeral 17.1.3. Experiencia de los pliegos indicando que el oferente deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total.

353. GRUPO 1. En el pliego se refieren al anexo 2 “formatos técnicos” y el archivo de Excel enviado hace referencia al anexo 5. Por favor aclarar si hubo un error en la numeración.

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que el anexo de formatos técnicos es el 5.

354. 17.1.3. ExperienciaGRUPO 1. En el Formato económico indican que la tasa debe presentarse anual y mensual en porcentaje. ¿Deberá presentarse además con cifras decimales? ¿Cuántas?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la tasa a indicar para unificar criterio y se utilizara en el cálculo es el porcentual (%) con 2 decimales tanto la tasa anual, como mensual.

355. GRUPO 1. Anexo 5. EDAD MÁXIMA DE INGRESO: Se solicita respetuosamente ajustar la edad máxima de ingreso para nuevos deudores a 69 años y 364 días para ITP y 70 años y 364 días para Vida.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible proponente ya que disminuir la edad desmejora la cobertura actual de las pólizas.

356. GRUPO 1. ¿El valor de recaudo informado de setecientos cincuenta y ocho pesos (\$758) antes de IVA es mensual sobre cada préstamo?

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que la suma indicada como tarifa de recaudo de \$758 es mensual por asegurado.

357. GRUPO 1. ¿Cuál es el intermediario de seguros que tienen actualmente?

RESPUESTA: Se informa que el intermediario que actualmente tiene el negocio es Jargu S.A. Corredores de seguros. Pero según disposiciones de SFC El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

358. GRUPO 1. ¿Es posible nos indiquen el intermediario actual que acompaña la cuenta? ¿Es posible que dicho intermediario continúe realizando la intermediación de seguros?

RESPUESTA: Se informa que el intermediario que actualmente tiene el negocio es Jargu S.A. Corredores de seguros. Pero según disposiciones de SFC El oferente debe informar el nombre del corredor de seguros y el porcentaje de comisión como se indica en el numeral 12 del Pliego.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

359. GRUPO 1. ¿Cuál es la comisión de intermediación actual?

RESPUESTA: Se informa que el porcentaje actual de comisión del intermediario es el 5%

360. GRUPO 1. ¿Es posible presentar propuesta sin asignar intermediario de seguros?

RESPUESTA: La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

361. GRUPO 1. Se pide reportar los siniestros para los últimos 5 años, discriminados por crédito y tipo de cartera (empleado, cliente), cobertura afectada, estado (pagado, objetado, en revisión), fecha de aviso y fecha de pago

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo el informe de siniestralidad.

362. GRUPO 1. Se pide reportar la cartera vigente por cada crédito desembolsado y tipo de cartera (empleado, cliente), señalando la fecha de desembolso.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo el desglose de la cartera ordinaria y empleados.

363. GRUPO 1. Se pide reportar los valores asegurados y primas pagadas para los últimos 5 años por tipo de cartera (empleado, cliente)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo los valores asegurados y primas pagadas.

364. GRUPO 1. Se solicitan las proyecciones de desembolsos para los próximos 2 años por tipo de cartera (empleado, cliente)

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo las proyecciones de desembolso.

365. GRUPO 1. Pág. 16. Numeral 2 c). ¿Las continuidades heredan las tasas propuestas en esta licitación o se debe respetar la tasa que tienen actualmente? ¿Lo mismo con el valor de retribución pagado al banco?

RESPUESTA: Se efectúa aclaración que las tasas propuestas en esta licitación son las que se aplican desde la fecha de adjudicación para la vigencia 2020 - 2022

366. GRUPO 1. Anexo 5. Tasa única para todos los asegurados: ¿Implica que tanto para la cartera de clientes como de empleados se deberá cotizar la misma tarifa y valor de retribución al banco?

RESPUESTA: Se confirma que las aseguradoras deben presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual incluyendo el IVA expresada en porcentaje (%) del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo de recaudo de las primas y la comisión del corredor.

367. GRUPO 1. Anexo 5. Se entiende que el amparo automático será hasta créditos por cúmulo de cliente de 3.500 millones. ¿Se podría tener en cuenta las retenciones y preexistencias declaradas por el cliente en el momento del pago del siniestro?

RESPUESTA: Se confirma que no se podría tener en cuenta las retenciones y preexistencias declaradas por el cliente en el momento del pago del siniestro

368. GRUPO 1. Anexo 5. ¿Es posible aplicar extra prima a aquellos clientes que declaren algún padecimiento en su estado de salud?

RESPUESTA: Se puede establecer criterios para establecer recargos o extraprimas para aquellos clientes que lo declaren.

369. GRUPO 1. Para efectos de la cobertura de incapacidad total y permanente, aclarar si como fecha de siniestro se tomará la fecha de estructuración del mismo o fecha de dictamen, toda vez que la ley indica como válida la primera ante una reclamación.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que cobertura Incapacidad total y permanente para efectos de la indemnización está dada como fecha de siniestro la expedición del dictamen.

370. ¿Se podría aumentar el tiempo para la entrega de la liquidación del siniestro a 4 días?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no se acepta la observación porque los términos son actuales

371. Por favor informar cuál ha sido la siniestralidad de la póliza en las vigencias anteriores para cada cobertura y en número de casos

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se entregará la información suficiente para que se puedan presentar las propuestas de manera acertada según lo indicado numeral 14 de cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo incluyendo informes de siniestralidad

372. Por favor informar la siniestralidad esperada para la nueva vigencia, para cada cobertura y en número de casos

RESPUESTA: El Banco GNB Sudameris no tiene información de la siniestralidad esperada para la nueva vigencia

373. ¿La cobertura de auxilio funerario que definen en el anexo 5, se pagará a la persona que incurra en gastos funerarios o a los beneficiarios del asegurado?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la cobertura de auxilio funerario se pagara los beneficiarios o quien incurra en los gastos funerarios.

374. ¿validez de la oferta es lo mismo a vigencia de la oferta?

RESPUESTA: Se confirma que son lo mismo.

375. La entrega de las ofertas es la misma presentación de posturas?

RESPUESTA: Se confirma que son lo mismo.

376. ¿La fecha máxima de presentación de seriedad de la oferta es el 07 septiembre 2020?

RESPUESTA: Se confirma que la fecha para presentar la ofertas esta entre el 7 y 8.

377. ¿necesariamente se debe nombrar intermediario?, Si la respuesta es afirmativa por favor señalar cuales son las labores que deberá desarrollar el intermediario

RESPUESTA: Se confirma que si es necesario del nombramiento del intermediario, ya que se encargan del manejo de las reclamaciones, cobros y reportes mensuales.

378. Anexo 5 De acuerdo a lo expresado en el Código de Comercio, solo el inciso 3° del artículo 1058 puede ser pactado en contrario, por lo cual, en los demás casos donde haya reticencia seguirá siendo anulable el contrato. Por lo que solicitamos corregir este punto.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, no es clara la observación del oferente sobre el requerimiento, en el pliego esta lo indicado sobre el intermediario.

379. Anexos Recomendamos levantar cláusula compromisoria, esto afecta la potestad del asegurado a acudir a la jurisdicción ordinaria y podría verse como una cláusula abusiva.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, pero se acoge la solicitud que el Arbitraje sea de la Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá

380. 6.1.1.3. Las que estipulan que el consumidor financiero no podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, limitan los medios probatorios, imponen medios de prueba, exigen solemnidades no previstas en la ley, o cualquier otra que limite el ejercicio del derecho de defensa.

RESPUESTA: No se acepta la observación al posible oferente.

381. Anexo 5 El artículo 1054 señala que el riesgo asegurable es un hecho incierto, por lo cual solicitamos modificar este punto, ya que los hechos preexistentes a tomar la póliza son hechos ciertos que por ley no pueden asegurarse

RESPUESTA: no se acepta la observación del posible ofertante ya que se debe comprobar cuáles son los hechos preexistentes

382. Anexo 5 La fecha del siniestro en Incapacidad es la de la ocurrencia del hecho, no la de la fecha del dictamen, pactar esto iría en contra de lo estipulado en el artículo 1072 del Código de Comercio.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que cobertura Incapacidad total y permanente para efectos de la indemnización está dada como fecha de siniestro la expedición del dictamen.

383. Anexo 5 Formato de VG Deudores En la cobertura ITP (Incapacidad Total Y permanente), ¿Cuándo hace referencia a beneficios por desmembración se trata de la Pérdida de Capacidad Laboral igual o mayor al 50%? ¿O se está hablando de alguna otra cobertura?

RESPUESTA: Se informa se son coberturas diferentes ITP y Beneficios por desmembración.

384. Anexo 5 Formato de VG Deudores En la cobertura ITP (Incapacidad total y permanente) habla de la desmembración incluyendo la ocasionada por el asegurado. ¿Es posible revisar esta condición? Es anti selectiva y de riesgo tanto para la entidad financiera como para la aseguradora

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente.

385. Anexo 5 Formato de VG Deudores En este segmento la cláusula indica: “Queda entendido, convenido y aceptado que, si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes

imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.”

¿Es posible adicionar que en caso de que no exista “prima adecuada” y se tratase de un riesgo NO ASEGURABLE, entonces sí se aplique el artículo 1058 del código de comercio?

386. Anexo 5 Formato de VG Deudores No es entendible la Cláusula sobre errores, omisiones o inexactitudes no intencionales. Si en esta otra clausula se consigna que no hay exigencia de solicitud de Seguro.

RESPUESTA: No se Acepta la observación del posible oferente, en razón que esta cláusula es importante y viene contratada actualmente en caso de incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables al Banco y al asegurado, el contrato de seguros no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

387. ¿Esto significa que NO HAY DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no hay declaración de asegurabilidad

388. ¿Podemos acordar declaración de asegurabilidad para ciertos capitales y edades?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no hay declaración de asegurabilidad para ningún

389. ¿Qué pasa luego de los 120 días del amparo automático?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que se acaba el amparo para ese cliente.

390. Con el fin de tomar medidas preventivas y unir esfuerzos para contener los efectos de salubridad de propagación de la pandemia (COVID 19) en el país y atendiendo las directrices de la Organización Mundial de Salud (OMS), así como las instrucciones de orden nacional. Sura sugiere unirnos a tomar medidas que desde cualquier frente que mitiguen el desplazamiento de los empleados para organizar la impresión y entrega de esta licitación, a su vez se mitigan las entregas por correo físico, aportando así a reducir el número de contagiados en el país, ya que desde cualquier frente podemos estar expuestos, así mismo cuidar a su personal de recibir por contacto físico documentos e implementos ... les pedimos el favor y permitan a todas las aseguradoras participantes, presentar y entregar las posturas económicas de manera digital a ustedes. Sugerimos enviar a ustedes enviar uno o dos sobres, uno de ellos con el contenido de la tasa encriptado, Ya en la audiencia cada aseguradora da la clave en público y son ustedes mismos quienes abren la carpeta para observar la oferta de cada aseguradora, garantizando así la pertinencia, confidencialidad e igualdad para todos.

RESPUESTA: Se procederá a hacer los cambios necesarios y se informará de manera oportuna a través de la página web del Banco, mediante adenda se informara el nuevo procedimiento y

protocolo para efectuar la audiencia de adjudicación de manera virtual debido a los últimos reportes de la Alcaldía de Bogotá sobre la cuarenta en la ciudad.

391. De acuerdo con la pregunta anterior, solicitamos que la audiencia pública pueda ser de manera virtual por Teams o la plataforma que ustedes consideren conveniente.

RESPUESTA: Se procederá a hacer los cambios necesarios y se informará de manera oportuna a través de la página web del Banco, mediante adenda se informara el nuevo procedimiento y protocolo para efectuar la audiencia de adjudicación de manera virtual debido a los últimos reportes de la Alcaldía de Bogotá sobre la cuarenta en la ciudad.

392. ¿Los requisitos de admisibilidad que fueron entregados con la manifestación de interés, es necesario volver a entregarlos en la fecha de requisitos de admisibilidad o con las ofertas?

RESPUESTA: Se informa al posible remitente al pliego de condiciones.

393. ¿La garantía de seriedad se presenta junto con los requisitos de admisibilidad en el plazo mencionado en el cronograma?

RESPUESTA: Se informa al posible remitente al pliego de condiciones.

394. Debido a la situación actual, de propagación de la pandemia (COVID 19) en el país, Solicitamos nos permitan hacer entrega del original de la Garantía de seriedad de la oferta por correo electrónico debidamente firmada por Apoderado especial facultado para firmar ante esta licitación, posterior a la adjudicación, la hacemos llegar de manera física original si así lo consideran, junto con la carta de presentación de la oferta (ver Anexo No.3)

RESPUESTA: esta información se está cambiando mediante adenda

395. Anexo 5 Formato de VG Deudores ¿Es posible definir requisitos de asegurabilidad por monto o capital expuesto y edad? ¿O esta cláusula implica que no podemos pedir ningún requisito de asegurabilidad?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no hay declaración de asegurabilidad para ningún cliente.